

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA

---



20 de setiembre, 2013

### ACTA N° 088-2013

**ASISTENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, Grethel Rivera Turcios, Minor Herrera Chavarría, Mario Molina Valverde, Isamer Sáenz Solís, Marlen Víquez Salazar, Alfonso Salazar Matarrita, Celín Arce Gómez, Karino Alberto Lizano Arias, Francisco Durán Montoya, Rosa Nelly Araya González, Ana Myriam Shing Sáenz, Ana Cristina Pereira Gamboa, Susana Saborío Álvarez, Rosa María Vindas Chaves, Roberto Ocampo Rojas, Alverto Cordero Fernández, María Auxiliadora Rojas Artavia, Heidy Rosales Sánchez, Saidy Zamora Rodríguez, Lisbeth Chacón Willie, Raquel Zeledón Sánchez, Yolanda Morales Quesada, Yarith Rivera Sánchez, Eduardo Castillo Arguedas, Jenny Bogantes Pessoa, Graciela Núñez Núñez, Pamela Carvajal Barquero, Gustavo Amador Hernández, Alvaro García Otárola, Humberto Aguilar Arroyo, María Martha Durán Rodríguez, Constantino Bolaños Herrera, Alfonso Rey Corrales, Carlos Pacho Solórzano, Francisco Corrales Ugalde, José Ramón Salas Murillo, Rafael Palma Obando, Ricardo Guillén Montero, Juan Arias Mora, María de los Ángeles Montero Sánchez, Allan Gabriel Yep-Hing Durán, Yorleny Chavarría Bolaños, Jorge Huezto Stancary, Ana Isabel Ovares Roda, Mary Luz Fallas Quirós, Régulo Solís Argumedo, Lidia Urbina Oneil, Francisco Moraga Gómez, Víctor Hugo Fallas Araya, Luis Eduardo Montero Castro, Maricruz Corrales Mora, Jenny Seas Tencio, Rosberly Rojas Campos, Luis Paulino Vargas Solís, Javier Ureña Picado, Italo Armando Fera Fallas, Patricia González Calderón, Mario Valverde Montoya, Dionisio Rodríguez Montero, Fernando Lizana Ibáñez, Dagoberto Núñez Picado, Ana Lorena González Cajina, Carlos E. Agüero Umaña, Pablo Ramírez Solano, Rose Mary Munguía Romero, Roberto Román González, Fiorella Donato Calderón, Carlos Jerez Jiménez, Luis Alonso Quesada Vásquez, Yamileth Ruiz Rodríguez, René Muiños Gual, Flor Ivette Rivera Mora, Randall Arias Tenorio, José Pablo Ramos Ulate, Edgar Castro Monge, Nidia Herrera Bonilla, María Gabriela Ortega Morgan, Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Cecilia Barrantes Ramírez, Yirlania Quesada Boniche, Cesar Alonso Sancho Solís, Sandra Castillo Matamoros, Arturo Zúñiga Navarro, Rodmell Calero López, Roxana Arguedas Paniagua, Carlos Chaves Quesada, Laura Mora Retana, Milton José Fernández Jiménez, Carlos Humberto Espinoza Martínez, Marisia Nazareth Morice Briceño, Manases Gallardo Morales, Carolina Esquivel Solís, Nancy Carolina Valverde Garro, José Daniel Bustos Sánchez, Ingrid Arias López, David Morales Corrales, Elieth Marín Núñez, José Daniel Calderón Ponce, Jeffrey Eduardo González Argüello, Gerardo Prado Cruz.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** Orlando Morales Matamoros, Adelita Sibaja Salguero, Yelena Durán Rivera, Rafael Méndez Alfaro, Xenia Rodríguez Obando, Adriana Oviedo Vega, José Manuel Castro González, Karla Salguero Moya, Gustavo Naranjo Chacón, Laura Vargas Badilla, Rita Ledezma Hernández, Mabel León Blanco, Marjorie Quesada Mendoza, Ida Fallas Monge, Katya Calderón Herrera, Lizette Brenes Bonilla.

**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:** Gustavo De Lemos Morales, Olger Antonio Chaves Garita, Sandra Arauz Ramos, Silvana Nunnari Saballos, Alberto Montalbán Lazo, Guiselle Sánchez Parajeles, Nohelia Castro Mendoza, Pilar Sibaja Zeledón, Julio César López Ramírez, Viviana Martínez Martínez, Ana Cristina Villalobos Ramírez, Eddie Daniel Marín Alvarado, Xinia María Morales Lezcano.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a dar inicio a la sesión 088-2013, de hoy 20 de setiembre, al ser las nueve y treinta minutos. Tenemos 81 assembleístas presentes, de manera que estamos con quórum efectivo para poder sesionar.

Antes de iniciar la sesión quiero pedirles, con todo respeto, algo que hice recientemente en un consejo de vicerrectoría que presidí, y también lo hice en el Consejo Universitario. Recientemente falleció don José Miguel Alfaro, un compañero del Consejo Universitario, que estuvo con nosotros hasta el año pasado. Fue una persona que no solo se caracterizó por ser un costarricense ejemplar, sino también que en los años en que estuvo de paso por esta universidad demostró siempre la entereza, la entrega por institución y sobre todo el respeto a la institucionalidad de Costa Rica. En ese proceso de conocerlo, definitivamente hoy más que nunca tengo la certeza de que la UNED tuvo a un gran personaje en el Consejo Universitario. Una persona que hizo valer muchísimo su voz y su experiencia, y le dio a ese Consejo una representatividad honrosa para discutir temas nacionales.

Creo que lo menos que podemos hacer hoy es un homenaje póstumo a don José Miguel Alfaro, a este costarricense y unediano, por el legado que dejó al país y por el legado que le dejó a la institución.

Quisiera solicitarles un momento de silencio y quienes puedan hacerlo, ponernos de pie, para rendirle homenaje a este gran hombre.

\* \* \*

Se hace un minuto de silencio en homenaje al señor José Miguel Alfaro Rodríguez.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias. Creo que es una bonita forma de honrar a una persona como don José Miguel, y así quedará para la historia de cómo esta Asamblea hoy le ha rendido tributo a ese patriota que tanta enseñanza nos dejó.

Antes de someter a consideración la agenda, sé que hay una expectativa sobre el asunto de las actas y la publicación en *La Gaceta* de los acuerdos anteriores. Para no entrar en una discusión en ese sentido, quisiera solicitarle a doña Yirlania Quesada, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, que nos informe en qué situación está ese proceso, porque hemos tenido algunos contratiempos fuera de nuestro control.

YIRLANIA QUESADA: Buenos días. La publicación se envió a *La Gaceta* el 6 de setiembre y el proceso de publicación tarda alrededor de cinco a diez días hábiles, pero en este momento en la Imprenta hay muchos documentos del Gobierno que tienen prioridad sobre cualquier otro documento de las instituciones. Ayer realizamos la consulta a la gerencia de *La Gaceta* y se nos informó que posiblemente hasta la otra semana salga publicado. Hoy se cumplen los diez días hábiles, pero ayer salió publicado en *La Gaceta* todo el presupuesto nacional, que implicaba una publicación de más de doscientas páginas. Entonces por esa razón es que todos los documentos de otras instituciones están presentando un atraso en lo que son reformas, edictos, avisos, reglamentos y otros. Posiblemente salga publicado la otra semana. Tenemos los comprobantes de cuando se envió a publicar el seis de setiembre, por si alguno lo quiere verificar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero dejar patente aquí el agradecimiento a Iriabel Hernández y a Heidy Aguirre, quienes estuvieron en todo el proceso de revisión y diseño del acuerdo, para enviarlo a la Imprenta y seguir un formato que ha seguido esta Asamblea en las publicaciones en *La Gaceta*. De manera que estaríamos esperando que nos den el campo para publicar después de este atraso que tenía *La Gaceta*, en cuanto a publicaciones, principalmente por motivo de la publicación del presupuesto nacional y probablemente tengan que darle prioridad a la publicación del presupuesto extraordinario que se aprobó en la Asamblea Legislativa.

## I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a conocimiento de ustedes la agenda para la sesión de hoy.

MARIO MOLINA: Buenos días a todas y todos los presentes. Hace varias semanas le envié a Geanina una propuesta para modificar la agenda, de modo que el punto quinto de la agenda, se pase de lugar. Este punto dice: “Definición de estrategia para el análisis y modificación al Estatuto Orgánico”. Este punto es fundamental y la propuesta es para que se pase de primero, más que todo por considerar que la resolución de la Sala Primera es cosa juzgada y ahí no es gran cosa lo que nos queda por hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos varias consideraciones sobre la agenda. Voy a escuchar las otras y luego estaríamos sometiendo una a una, para efectos de que esta Asamblea conozca exactamente cuáles son las propuestas en concreto.

ROSA VINDAS: Buenos días a todos. Contrario a lo que solicita don Mario, pediría que respetemos la propuesta de agenda del señor Rector, porque si está poniéndose como punto tercero la situación del nombramiento del Auditor Interno, creo que es importante que este órgano máximo sea el que tome las decisiones con respecto a aspectos de la resolución. Habrá algunos aspectos que son cosa juzgada, pero habrá alguno que

tenemos que ver.

Mi aporte para la aprobación de la agenda era haberla cambiado, para que el informe que el señor Rector y doña Yirlania acaban de dar, con respecto a la modificación del Estatuto Orgánico, hubiera quedado como primer punto de la agenda, porque es algo muy importante, y la explicación que hoy ustedes nos dieron es trascendental que hubiere quedado en actas. Incluso, si doña Yirlania tuviera la posibilidad de darnos el número del expediente, por aspecto de transparencia.

\* \* \*

Queda constando en actas que el 6 de setiembre del 2013, la Oficina de Contratación y Suministros presentó la solicitud de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, de las modificaciones del Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Universitaria, mediante solicitudes con los números D-2013058494 y D-2013058491.

\* \* \*

ÍTALO FERA: Buenos días, compañeros y compañeras. En atención al acta que se va a aprobar hoy, en la página 22, donde don Luis Guillermo nos da una expectativa, cuando dice: "... en la próxima reunión nos permitieran más bien traer una propuesta integral de tratamiento de las actas". Acogiéndome a esa expectativa y a esa promesa, y que en esa oportunidad no conocimos la moción de doña Maricruz Corrales, que precisamente se retiró para que ese tema fuera visto en esta sesión, solicito que se modifique la agenda para que nos puedan informar de ese tratamiento que se va a hacer de las actas.

Aprovecha para felicitar a doña Theodosia y a Ana Myriam por esa excelente acta de esta oportunidad.

MARICRUZ CORRALES: Buenos días. Precisamente quería hacer la indicación de la página 22 del acta de la sesión pasada. Supongo que cuando la revisemos ahí se dará y lo aprobaremos como tal, el compromiso de parte de la presidencia para explicarnos

esa propuesta integral, que coincido, al igual que lo ha señalado doña Rosa Vindas, debería incluirse en la agenda, tanto el punto que ella solicita, como también este punto, para efecto de que quede descrito y registrado para nuestra historia de la Asamblea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Primero tenemos una solicitud de don Mario Molina, para modificar la agenda, de manera que el punto V, que es “definición de estrategia para análisis y modificación del Estatuto Orgánico”, pase a punto III. Sería una moción que se debe presentar por escrito. ¿Quién quiere referirse a favor de la propuesta de don Mario? Puede hacerlo don Mario o que lo que indicó anteriormente se considere como a favor de la propuesta.

MARIO MOLINA: Sería lo que ya dije.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguien quiere referirse en contra de la moción de don Mario?

ILSE GUTIÉRREZ: Buenos días. Mantengo la posición de que se discuta y se analice la agenda tal y como está planteada. Fuera de que ya es un acto consumado, como lo está planteando don Mario Molina, me parece importante que la Asamblea Representativa conozca el trasfondo de lo que significa una decisión como esta.

\* \* \*

Se somete a votación la moción presentada por el señor Mario Molina, para que se modifique la agenda, de manera que el punto V pase a ser punto III. Se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3
- Votos en contra: 79
- Abstenciones: 6

Por lo tanto, se rechaza la moción planteada por el señor Mario Molina.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: A la sugerencia que hace doña Rosa sobre la información que dimos, me permito sugerir que la explicación que dio doña Yirlania, sobre la publicación en *La Gaceta* se incorpore en el acta. De igual manera, creo que debería quedar también descrito el homenaje que le hicimos a don José Miguel Alfaro al inicio de esta sesión.

A la solicitud de don Ítalo y doña Maricruz, en relación con el compromiso que adquirió este Rector sobre las actas, en realidad nosotros hemos discutido el tema y creemos que prácticamente lo tenemos resuelto. Ana Myriam se incorpora permanentemente a realizar la transcripción de actas y con el fin de no recargarle el respaldo histórico que nos ha dado doña Rita Ledezma en la revisión, también estaríamos solicitando el apoyo de PROMADE para la revisión de las actas.

Mi compromiso es que las actas no se van a atrasar más. Vamos a seguir entregándolas como se hizo en este caso. De manera que esa sería la solución que estaría presentando sobre esto, y por lo menos yo me siento satisfecho y espero que ustedes también estén satisfechos en el tiempo y la forma del acta. Salvo que alguien no esté satisfecho, me gustaría que lo manifestara. Pero creo que con esta solución se estarían resolviendo las preocupaciones que teníamos anteriormente.

ROSA VINDAS: Primero que todo, de verdad creo que se merece una felicitación el equipo de doña Theodosia y Ana Myriam, quienes en el tiempo procesal y oportuno nos han enviado las actas. Solo que ahora, como todo ser humano, surge otra necesidad, porque teniendo ahora en tiempo y en lugar, es importante que definamos la metodología para efectos de correcciones de dedo. Por ejemplo, en mi caso, solicité que se hiciera un par de cambios, porque había alguna palabra mal escrita o que en un determinado párrafo había una palabra con un error ortográfico, que mi segundo apellido

se escribió con “z” el Chaves. Entonces sería importante que se estableciera la metodología para el acuse de recibo y saber si esos cambios, siempre y cuando no sean de fondo, están siendo o no están siendo tomados en consideración, porque cuando se aprueba el acta, no creo que debamos perder tiempo diciendo que cambien ese tipo de errores. Si hubiera existido una retroalimentación, ya uno sabe que esos cambios se hacen y se envía el acta unos días antes con las modificaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tomaremos en cuenta la sugerencia. Creo que para efectos de procedimiento es muy importante tener claro algunos aspectos. No sé si me estaré equivocando, pero ahora que don Mario Molina hacía referencia a la solicitud que le había hecho a Geanina, para hacer una modificación de la agenda, aclaro que cualquier modificación que se quiera hacer a la agenda, se hace en el momento en que inicia la sesión y se someta a aprobación la agenda. La Asamblea se constituye y tenemos carácter de asambleístas como tales, hasta el momento en que se inicia la sesión. Por lo tanto, les sugiero que para cualquier modificación que se pretenda hacer a la agenda debe hacerse una vez iniciada la sesión o pueden hacer la solicitud por escrito en la mesa, antes de iniciar.

Tenemos una moción de orden de don Fernando Lizana que dice: “Terminar el proceso de aprobación de agenda antes de seguir discutiendo otros temas”.

FERNANDO LIZANA: Creo que es una cosa básica, porque en el momento en que estamos discutiendo si aprobamos la agenda, solo a eso debemos referirnos. Han salido otros temas y estamos haciendo esto como si fuera muy informal, y me parece que no debe hacerse de esa manera. Entonces en particular, si se va a referir a algo, que sea una propuesta respecto al orden y los temas de la agenda. Todavía no se refieran al acta, si lo pueden hacer cuando se vea el punto de la aprobación del acta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una moción de orden, pero para efectos de agilidad, les solicito que como don Fernando está haciendo una sugerencia a esta plenaria, en el sentido de que si estamos en la aprobación de la agenda, no se discutan otros temas.

La solicitud de don Fernando es dar por agotada la discusión de la agenda y conformar la agenda, tal y como la hicimos. Sin embargo, ante esta incertidumbre le doy la palabra a doña Rosa.

ROSA VINDAS: ¿Cuál ha sido la metodología de hoy? Algunos compañeros mandamos solicitud de cambio de agenda. El señor Rector entró en la aprobación de la agenda y en ese punto estamos. En la aprobación de la agenda se dieron tres propuestas específicas: primero que se incorporara a la agenda el punto de don José Miguel, segundo el punto correspondiente a la publicación en *La Gaceta*, y como tercer punto, lo correspondiente al procedimiento del acta. Se dio, sin votación, por aprobado ese cambio en la agenda y se empezó a ejecutar. Entonces, en el entendido de que estamos en el tercer punto de la agenda, que era el procedimiento de las actas, fue que yo hablé de ese procedimiento. Esos tres puntos se dieron de facto y ahora la aprobación del acta está quedando como punto IV, que es el que seguiría.

Sería bueno, como dice con Fernando, que el señor presidente diga cómo quedaría la agenda con los puntos que se incluyeron.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El procedimiento que seguí hoy, primero era hacerle el homenaje a don José Miguel, antes que cualquier otra cosa. Posteriormente lo que quería era referirme al asunto de *La Gaceta*, para no tener que discutir el tema después y presentar la moción para ver si se votaba o no. Traté de agilizarlo, pero asumo la sugerencia que nos están dando y si don Fernando me permite no someter a votación su moción, cerramos esta discusión aquí y continuamos con el siguiente punto.

MARICRUZ CORRALES: Mi pregunta es si podemos modificar la agenda que está en la pantalla, porque si es así, para que no haya ninguna confusión del caso, lo colocamos así: primero lo que dijo el señor presidente, sobre el homenaje a don José Miguel Alfaro, segundo el informe de doña Yirlania, y tercero, el informe de la presidencia con respecto a la solución integral de las actas, y se prosigue con el mismo orden de los demás puntos. Lo que necesitamos es que haya una constancia en el momento en que se

están haciendo los cambios y si tenemos un recurso tecnológico, que lo podamos emplear.

FRANCISCA CORRALES: Pareciera que existe un problema de procedimiento, la agenda ahí está, se aprueba o se desaprueba, o se aprueba con las modificaciones que se acaban de proponer. No se puede incluir ahora un punto dos, tres y cuatro, con lo que dijimos. Es una cuestión de procedimiento, solamente se aprueba la agenda con las modificaciones aprobadas por la Asamblea y se agrega lo de don José Miguel, el informe de doña Yirlania y todo lo que se quiera agregar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con todo respeto, creo que no tenemos que votar, porque en realidad simplemente al inicio de la sesión quedó establecido el homenaje a don José Miguel Alfaro, un informe que solicitó la presidencia a doña Yirlania e iniciamos inmediatamente con la agenda. No estamos modificando nada, el orden es el mismo. Simple y sencillamente en el acta va aparecer, para la historia, el homenaje a don José Miguel y el informe de Yirlania, del cual no quería discutir.

Les pido por favor que continuemos con la aprobación del acta, tal y como está en la agenda.

\* \* \*

Por lo tanto, se aprueba la agenda propuesta por la presidencia:

- I. Aprobación de Agenda.
- II. Aprobación del acta No. 087-2013.
- III. Dictamen OJ.2013.236 de la Oficina Jurídica, sobre la resolución de la Sala Primera de Corte Suprema de Justicia, referente al período de nombramiento del Auditor Interno de la UNED.
- IV. Propuesta de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional, sobre la metodología para analizar los lineamientos de Política Institucional 2013-2018.
- V. Definición de estrategia para el análisis y modificación al Estatuto Orgánico.

- VI. Situación de posibles “nulidades” de acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa.
- VII. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2017-2010, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de febrero del 2010 y aprobado en firme en sesión 2018-2010, celebrada el 18 de febrero de 2010, sobre propuesta de modificación a los artículos 16 inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico, referente a la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario. CU.2010.087.
- VIII. Acuerdos del Consejo Universitario, sobre propuestas de modificación de los Artículos 16 y 17, referentes a la integración del Consejo Universitario. REFS. CU-2005-282, 2005-575 y 2009-446.
- IX. Varios.
1. Nota Ramiro Porras, sobre integración del Consejo Universitario.

## **II. Aprobación del acta No. 087-2013**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto para aprobación por parte esta Asamblea, el acta 087-2013. Si alguien tiene alguna observación, puede hacerla.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Quiero dejar constancia de que yo no estuve presente en esa sesión y por lo tanto, me abstengo.

MARICRUZ CORRALES: Hasta tanto no se haga ese procedimiento que comentamos antes, sobre correcciones al acta, solicito corregir mi nombre en la página n° 4, para que esté debidamente escrito. No sé si como no se está haciendo el cambio de agenda, se podría incluir el informe de la presidencia en relación con la propuesta integral de las actas, porque es referente a la aprobación de esta acta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso queda en el acta, sin embargo, lo que doña Maricruz hizo fue un comentario, pero si hubiera presentado una moción, la sometemos a consideración de la Asamblea, porque las mociones tienen que ponerlas en la mesa.

ROSA VINDAS: En relación con el acta, solicito que se haga el cambio de mi nombre y refiero al correo que envié para que se hagan las correcciones de errores de dedo que determiné.

ÍTALO FERA: Estoy haciendo por escrito la moción verbal que había hecho, para que el señor presidente nos haga el informe de cómo va a gestionarse el acta integralmente.

\* \* \*

Se somete a votación la aprobación del acta 087-2013, celebrada el 21 de agosto del 2013 y se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 87
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 5

Por lo tanto, se aprueba el acta 087-2013, con las observaciones de forma planteadas.

\* \* \*

Se retira de la sesión el señor Karino Lizano, auditor interno, durante la discusión del próximo punto de la agenda.

\* \* \*

### **III. Dictamen OJ.2013.236 de la Oficina Jurídica, sobre la resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, referente al período de nombramiento del Auditor Interno de la UNED**

El presidente somete a conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa el oficio O.J.2013-236 del 28 de agosto del 2013, enviado por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, al Consejo Universitario, en el que remite copia de las sentencias, N.265-2011-VI de las 16:29 hrs. Del 2 de diciembre del 2011 del Tribunal Contencioso

Administrativo, Sección Sexta; No.6822-2012 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y No. 858-F-S1-2013 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, referentes al proceso contencioso administrativo No. 10-002429-1027-CA, interpuesto por la Contraloría General de la República, en contra de la UNED, sobre el tema y la regulación interna del período de nombramiento del Auditor Interno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a analizar el dictamen O.J.2013-236 de la Oficina Jurídica, sobre la resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, referente al período de nombramiento del Auditor Interno de la UNED.

Dejo constancia en actas de una nota que me entregó el señor Auditor Interno, que voy a proceder a leer: “En caso de que esta Asamblea Universitaria conozca y analice el punto No. III de la agenda n° 88 propuesta para la sesión a celebrarse el día de hoy, denominado: *Dictamen O.J.2013.236 de la Oficina Jurídica, sobre la resolución de la Sala Primera de Corte Suprema de Justicia, referente al período de nombramiento del Auditor Interno de la UNED*, respetuosamente, con la debida antelación y en forma escrita, le presento la recusación correspondiente, dado que el contenido del tema a tratar configura un conflicto de intereses, en atención a que el suscrito es quien ostenta actualmente el nombramiento como Auditor Interno de esta universidad; por dicha razón, abandono la Sala Magna, en este momento con el propósito de inhibirme de la discusión y me reincorporaré hasta que este punto de agenda esté finiquitado”.

Se ha presentado una situación para la UNED que, a mi criterio, debe ser conocido por esta Asamblea, antes que cualquier otra instancia, referente al nombramiento del Auditor Interno de la Universidad, principalmente porque se dio un diferendo entre la UNED y la Contraloría General de la República por el hecho de que nuestro Estatuto Orgánico establece que los jefes y directores, incluido el auditor, deben ser nombrados por cuatro o seis años, según corresponda.

Cuando se aprobó la Ley de Control Interno, se establece que los auditores deben estar nombrados por tiempo indefinido en las instituciones públicas. En ese momento se dio

una serie de situaciones y hechos, que han culminado en un dictamen que nos ha presentado el Asesor Jurídico, don Celín Arce, donde establece algunas decisiones que ya se han tomado, pero son decisiones que están apegadas a una resolución definitiva de la Sala IV, donde en resumen, esa Sala indica que el período que establece el Estatuto Orgánico para el nombramiento del auditor, no es válido y que debe estar apegado a lo que dice la Ley de Control Interno, que es por tiempo indefinido.

Las discusiones se dieron aquí fueron muchas. Voy a hacer un recuento, porque creo que es muy importante. He insistido que esta Asamblea conozca este tema, por una razón que quiero que quede constancia que para mí esta situación es simple y sencillamente el principio del fin de la autonomía universitaria. En realidad siempre se nos ha hecho valer que nuestra ley orgánica, que se llama Estatuto Orgánico, el cual tenía rango de ley y prevalecía por rango constitucional, sobre cualquier otra situación jurídica que se estuviera presentando. Lógicamente no podíamos ir en contra de algunas leyes que pudieran estar atentando. En este caso, los argumentos que dan es que no nombrar a un auditor de forma indefinida, podría atentar contra la hacienda pública, cosa que no comparto. Sin embargo, se ha dado un fallo y tenemos que acogerlo.

No obstante, no quiero dejar pasar esto y tomar ese fallo diciendo que se saca al auditor del nombramiento de seis años, lo dejamos por tiempo indefinido y nos olvidamos del tema. No se trata de eso, sino que creo que primero debemos tener conciencia clara de lo que está sucediendo, porque para mí eso es situación de alarma, pero voy a poner un ejemplo de lo que me doy cuenta sobre lo que dicen en materia pública. En materia pública insisten en que las universidades están “desbocadas” en sus gastos, y que deben ser sometidas a la autoridad presupuestaria.

Ese es un argumento que se viene usando y cada vez suena más a nivel de organismos, incluyendo en este caso a Hacienda, que es donde lo he venido escuchando más. ¿Qué significa someter a la universidad a la autoridad presupuestaria? Primero, que perdemos nuestra autonomía de gestión financiera,

porque para poder crear una plaza, aunque sea de un cuarto de tiempo o medio tiempo, tenemos que pedir permiso a la autoridad presupuestaria, quien debe aprobar nuestros lineamientos presupuestarios antes de ejecutar un presupuesto, y lógicamente la autoridad presupuestaria regula todo lo que es materia salarial, de infraestructura y otras cosas más.

Tengo muy claro que esto no lo podemos ver como cosa juzgada y nos lavamos las manos y que sigamos adelante. Como universidad, nos ha faltado la reflexión, nos ha faltado el debate y nos ha faltado sobre todo tomar conciencia de cuál es nuestro papel en ese sentido. Lo que pretendo hoy, trayendo este tema a esta Asamblea, es que creo que es el único órgano institucional que puede ejercer sobre el Estatuto Orgánico. Ni el Consejo Universitario ni el Consejo de Rectoría pueden hacerlo, solamente es esta Asamblea. Tampoco significa que yo esté promoviendo no aceptar el fallo, pero quiero dejar constancia de lo que podría estar sucediendo y ver la forma de cómo vamos a modificar el Estatuto Orgánico para aceptar este fallo judicial. Creo que es a esta Asamblea a la que le corresponde y a nadie más.

El Consejo Universitario conoció el dictamen de la Oficina Jurídica, se sometió a consideración y se tomó una resolución. A solicitud de este rector, no se le dio firmeza al acuerdo antes de que esta Asamblea no conociera el tema, y como teníamos una asamblea programada a pocos días, efectivamente la mayoría de los consejales me apoyaron para que eso no quedara en firme, aunque no fueron todos, pero sí la mayoría. Entonces el acuerdo del Consejo Universitario no quedó en firme, y luego se conoció el acta, donde ya podía quedar el acuerdo en firme y ese Consejo, por unanimidad, no quiso aprobar el acta, para que esta Asamblea tuviera el derecho y el privilegio de conocer el tema.

Rápidamente voy a hacer un recuento de la historia, porque la gran mayoría de los que estamos aquí hoy no conocen cómo nace la situación, y es importante que ustedes tengan un panorama exacto para poder definir cómo lo vamos a tomar, por el hecho de que, lógicamente, al ser un fallo constitucional no tengo la menor duda de que hay que

acogerlo, pero la forma de cómo lo vamos a acoger creo que debe ser voluntad de esta Asamblea, a la hora de reflejarla en nuestro Estatuto Orgánico.

En la sesión 1917-2008 del 20 de mayo del 2008, el Consejo Universitario recibe una nota de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, oficio No. 03945, en la que indica que el nombramiento del auditor interno no debe ser a plazo, sino indefinido. El Consejo Universitario en ese momento toma un acuerdo que dice: “1) Presentar recurso de revocatoria ante la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, con apelación en subsidio ante la Contralora General de la República, en contra del oficio No. 03945 (DAGJ-0540-2008). 2) Solicitar una audiencia del Consejo Universitario a la señora Contralora General de la República, para reiterar y ampliar los fundamentos de este recurso. 3) Enviar a la Contraloría General de la República la información que indica el punto 4.1, incisos c), d), e) y f) de los Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos”.

En la sesión 1927-2008 del 9 de julio del 2008, el Consejo Universitario aprueba el Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Titular de la UNED. Además, en esa misma fecha, remite a la Contraloría ese reglamento. El procedimiento para nombrar al auditor interno es diferente a los otros nombramientos y debe ser aprobado de previo por la Contraloría. Inclusive, cuando el proceso está culminado, la Oficina Jurídica debe certificar que el proceso se siguió de acuerdo con las normas, para poder darle la validez. El auditor tiene un fuero especial, en el que el jerarca administrativo es el Consejo Universitario, pero técnicamente está supeditado a la Contraloría General de la República.

Luego, en la sesión 1929-2008 del 16 de julio del 2008, el Consejo Universitario conoce la notificación de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que interpuso en ese momento don Rodrigo Arias como rector, y el Consejo Universitario acuerda instruir

al rector para que comparezca ante el despacho de la señora Contralora para expresar los agravios e insistir con los alegatos de fondo del recurso interpuesto.

En la sesión 1933-2008 del 7 de agosto del 2008, el Consejo Universitario conoce la copia del oficio R-348-2008 que el rector envió a la Contralora, en el que interpone los alegatos correspondientes al recurso de apelación que conocerá en alzada el despacho de la señora Contralora en contra de la resolución n° 3945 de la División de Asesoría y Gestión de ese ente contralor.

En la sesión 1959-2009 del 16 de enero del 2009, el Consejo Universitario, bajo algunas consideraciones especiales, acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso del puesto de auditor interno, antes del 31 de enero del 2009, con base en el perfil y el reglamento aprobados por ese Consejo, y se le informó ese acuerdo a la Contraloría.

El 6 de febrero del 2009, sesión 1962-2009, el Consejo aprueba el cartel de publicación de concurso público para la selección del auditor, y se indican todas las especificaciones.

El 20 de marzo del 2009, en sesión 1968-2009, el Consejo Universitario conforma la comisión ad hoc, integrada por los señores Rodrigo Arias, Marlene Víquez, Heidy Rosales y Eduardo Castillo, para que analicen los atestados y realicen las entrevistas a los oferentes al puesto de auditor interno.

En la sesión 1987-2009 del 16 de julio del 2009, el Consejo Universitario, a raíz del oficio n° 07120 del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, solicita a la Oficina Jurídica que recopile toda la documentación existente sobre el asunto del nombramiento del auditor interno.

El 23 de julio del 2009, sesión 1988-2009, el Consejo Universitario da respuesta al oficio

n° 07120 de la Contraloría y le informa que ese Consejo está actuando con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por la Asamblea Universitaria. Ahí es donde se hace ver a la Contraloría que estamos apegados a lo que dice nuestro Estatuto Orgánico y no lo que está estableciendo otro lineamiento, porque el Consejo Universitario no puede separarse de lo que dice el Estatuto Orgánico. La única que puede hacerlo es la Asamblea Universitaria, modificándolo. En esa sesión también se le informó a la Contraloría que el proceso de concurso para el nombramiento del auditor interno inició desde marzo del 2009 y por lo tanto, continúa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED.

En la sesión 2002-2009 del 22 de octubre del 2009, el Consejo Universitario recibe, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, el informe final del concurso público para la selección del auditor interno y es enviado a la Oficina Jurídica, en cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED.

Posteriormente, en sesión 2009-2009 del 26 de noviembre del 2009, tomando en consideración que el dictamen O.J.2009-298 de la Oficina Jurídica, que indica que se ha respetado la legalidad y razonabilidad del concurso público para la selección del auditor interno y que no se aprecian vicios que afecten su validez, así como lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED, el Consejo Universitario acuerda autorizar a la Oficina de Recursos Humanos para que envíe a la Contraloría General de la República, la terna del concurso público para el nombramiento del auditor interno.

El 28 de enero del 2010, sesión 2014-2010, a raíz de una nota enviada por la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta el oficio n° 00318 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, indicando que se rechaza la solicitud de nombramiento del auditor interno de la universidad, el Consejo Universitario acuerda encargar a las señoras Marlene Víquez y Ana Myriam Shing para que elaboren una

propuesta de acuerdo.

La propuesta de acuerdo que hacen las señoras Marlene Víquez y Ana Myriam Shing es conocida por el Consejo Universitario en sesión 2017-2013, del 11 de febrero del 2010, que es bastante extensa, con veintiún considerandos y con base en esa propuesta ese Consejo acuerda trasladar a la Asamblea Universitaria Representativa, para su conocimiento, el oficio n° 00318 de la Contraloría General de la República, en lo que respecta al nombramiento del auditor interno de la Universidad, con el fin de que se pronuncie sobre ese oficio, así como la actuación que en ese caso ha tenido el Consejo Universitario, para lo cual se brindó la información a cada uno de los asambleístas. Además se le solicitó al rector, Luis Guillermo Carpio, que convocara a la Asamblea Universitaria a la brevedad posible, para atender ese acuerdo.

En esa misma sesión, para dar respuesta el oficio n° 00318 de la Contraloría, se le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que procediera a atender de inmediato las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República, que eran de su competencia.

Posteriormente, la Asamblea Universitaria Representativa, en la sesión 081-2010 del 5 de marzo del 2010, conoce el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2017-2010, Art. V, inciso 2), en relación con lo actuado por ese Consejo sobre el nombramiento del auditor interno de la Universidad a plazo definido. En esa sesión hubo una discusión muy amplia y les recomiendo leer esa acta. La Asamblea toma el acuerdo que dice: *“Considerando: 1) La posición unánime del Consejo Universitario acerca del plazo de nombramiento del auditor interno, en el sentido de que debe ser a plazo fijo, como lo establece el Estatuto Orgánico de la UNED, en contraposición con lo que establece la Ley de Control Interno./ 2) Que tanto el Consejo Universitario como la Asamblea Universitaria Representativa están obligados por juramento a cumplir con el Estatuto Orgánico de la Universidad./ 3) Que el nombramiento del auditor no es materia de Hacienda Pública, sino de organización universitaria./ SE ACUERDA:/ Apoyar el acuerdo del Consejo Universitario de nombrar al nuevo auditor por tiempo definido.”*

Esta fue una discusión muy amplia que se dio en la Asamblea Universitaria, y reitero, les aconsejo leer el acta 081-2010, y especialmente las reflexiones que hace don José Miguel Alfaro, sobre la autonomía universitaria y lo que debería ser nuestra posición.

En la sesión 2022-2010 del 18 de marzo del 2010, el Consejo Universitario recibe la visita de las señoras Rosa Vindas y Lilliana Picado, de la Oficina de Recursos Humanos, porque tenían dudas en relación con el oficio n° 0318 de la Contraloría, y se acordó, después de algunos considerandos, aclarar a la Contraloría General de la República que cuando el Consejo Universitario tomó el acuerdo de autorizar a la Oficina de Recursos Humanos para que enviara a esa Contraloría la terna del concurso público para el nombramiento del auditor interno, lo que estaba interpretando es que se aprobaba la terna, producto de todo el proceso del concurso.

Luego, en sesión 2028-2010, del 22 de abril del 2010, ante un oficio de la Oficina de Recursos Humanos, referente al oficio DJ-1436 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en el que hace una prevención sobre la solicitud de aprobación del nombramiento definitivo del auditor interno de la UNED, el Consejo Universitario acuerda indicarle a la Sra. Rosa Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que debe responder a la Contraloría, manifestándole que el proceso de ese nombramiento se ha realizado con base en lo que establece el artículo 1 del Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED, en el que se estipula que el procedimiento se realiza de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, en el que se indica, en su artículo 25, inciso ch2), que el nombramiento del auditor interno es por un período de seis años, y a la fecha no había sido modificado por la Asamblea Universitaria Representativa, y así fue publicado en el cartel de ese concurso.

Finalmente, en la sesión 2033-2010 del 13 de mayo del 2010, el Consejo Universitario define el concurso y procede a nombrar al Sr. Karino Lizano, como auditor interno de la Universidad, por un período de seis años (del 15 de mayo del 2010 al 14 de mayo del

2016), de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

Posteriormente la Contraloría General de la República, ante la “inobservancia” de la norma de la UNED, presenta un contencioso administrativo, el cual es resuelto a favor de la Contraloría. En ese momento, se elaboró una apelación que fue a casación, en la que vuelven a resolver a favor de la Contraloría. Después aparece un recurso de amparo, pero para esta explicación, le voy a dar la palabra a don Celín Arce, porque no sé en qué momento se inició, porque nosotros nos habíamos defendido del contencioso y del de casación.

Tal vez don Celín nos puede ampliar esto, porque es muy importante la parte jurídica, para que nosotros concluyamos este tema hoy.

CELÍN ARCE: El resumen del caso es muy sencillo, el Estatuto Orgánico de la UNED establece que el plazo del nombramiento del auditor interno sería por seis años, como sucede con toda jefatura administrativa. En el año 2002 se promulga la Ley de Control Interno, que rige para todo el Estado costarricense y establece en el artículo 31, que el nombramiento de los auditores internos, en general, debe ser por plazo indefinido. Entonces ahí surge el conflicto de cuál norma prevalece, si la del Estatuto Orgánico o la Ley de Control Interno. Eso se debatió en la Universidad de Costa Rica y en las otras universidades, y le correspondió a la UNED, por ocasión de la pensión del auditor interno, iniciar el proceso de nombramiento del auditor interno que quedó vacante en la UNED.

La UNED debatió el tema correspondiente y el Consejo Universitario decidió, como ya lo explicó bien don Luis Guillermo, que se iba a acoger o respetar la norma interna del Estatuto Orgánico, o sea, que se nombra al auditor interno siguiendo el procedimiento que establece la Ley y los controles que establece la Contraloría General de la República, pero que en el plazo del nombramiento se iba a establecer lo que define el Estatuto Orgánico, que es por seis años. Concluido ese procedimiento, va a la

Contraloría, la cual tiene que pronunciarse si el nombramiento fue conforme a derecho o no. Avala el procedimiento, pero objetó el acuerdo, diciendo que no aceptaba que el plazo de nombramiento del auditor interno fuera por seis años.

Ante eso, la Contraloría procede a interponer un juicio contencioso administrativo. Valga el comentario que el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, que rige desde enero del 2008, le da facultades a la Contraloría de accionar de oficio, en materia de su competencia, en cualquier asunto que estime conveniente. De hecho ha interpuesto muchos contenciosos administrativos en contra de convenciones colectivas, en contra de la Universidad de Costa Rica y otros. Aquí la Contraloría opta por interponer un juicio contencioso administrativo en contra de la UNED, por no haber respetado el artículo 31 de la Ley de Control Interno. El juicio sigue el curso correspondiente y el Tribunal Contencioso le da la razón a la Contraloría. La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, que es la instancia superior y última, ratifica lo que resolvió el Tribunal Contencioso Administrativo.

Durante el transcurso, se interpuso una acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 31 de Ley de Control Interno, por supuestamente violentar la autonomía universitaria. La Sala Constitucional ratifica el criterio que ya había esbozado, en el sentido de que todo lo que es materia de hacienda pública no es materia de autonomía de las universidades, y que consecuentemente el artículo 31 de esa ley es constitucional y no violenta la autonomía de las universidades.

En síntesis, el criterio vigente por la Contraloría General de República, la Procuraduría, el Tribunal Contencioso Administrativo y Sala Constitucional es que el nombramiento del auditor interno es materia de hacienda pública y no de autonomía de la universidad, y consecuentemente el Tribunal Contencioso anuló el acuerdo del Consejo Universitario, únicamente en lo que al plazo de nombramiento del auditor interno se refiere. El procedimiento sí fue el correcto, estuvo ajustado a derecho, y el punto es únicamente en el plazo de nombramiento del auditor interno, y los tribunales hacen prevalecer el artículo 31 de la Ley de Control Interno.

Desde antes, don Jorge Enrique Romero, de la Universidad de Costa Rica, interpuso una acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 31 de la Ley de Control Interno y la Sala Constitucional se lo rechazó ad portas; y en este caso la Sala volvió a ratificar que eso no es materia de autonomía de las universidades, porque es materia de hacienda pública, que también tiene rango constitucional, porque las potestades y funciones de la Contraloría General de la República también están en la Constitución Política.

En síntesis, esto refleja este caso. Si tuvieran alguna duda, con mucho gusto se las aclaro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, don Celín. Algo importante es que parte del fallo establece que se abra un proceso administrativo para todas las personas que apoyamos que se respetara el Estatuto Orgánico.

Esa es la historia, y como ustedes pueden ver es un tema que amerita que esta Asamblea lo conozca y definir cuál sería el procedimiento que debemos seguir en el Estatuto Orgánico para establecer que los nombramientos de nuestros jefes y directores sean por cuatro o seis años, respectivamente, excepto el caso del auditor.

Someto este asunto a discusión de este plenario.

SAIDY ZAMORA: Buenos días. Quiero hacer referencia a la nota que nos envía el Dr. Celín Arce. En primera instancia voy a hacer dos preguntas, una a don Luis Guillermo y otra a don Celín. Esto lo hago por el impacto que recae en la responsabilidad que tenemos todos aquí como asambleístas, en este tema tan delicado que se ha dado en el nombramiento del señor auditor.

En primera instancia, le pregunto a don Luis Guillermo quién empezó el proceso que llevó la solicitud al Tribunal Contencioso Administrativo, a la Sala Primera de la Corte

Suprema de Justicia y a la Sala Constitucional.

A don Celín, quisiera consultarle lo referente al punto n° 2 de su nota, sobre la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, y quiero que me acompañen en la lectura de ese punto, que para mí esa es la preocupación que ha despertado con este tema. Dice así: *“De conformidad con el mandato 200 de la Ley No. 6227/78, se ordena a la UNED iniciar de manera inmediata las acciones internas que correspondan a efectos de determinar la eventual responsabilidad disciplinaria de quienes desatendieron los llamamientos y advertencias expresadas por la CGR en este asunto. De tal extremo deberán rendir informe escrito a este Tribunal, en fase de ejecución de sentencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la firmeza del presente fallo”.*

Para mí, es una gran preocupación y hago un llamado a todos los aquí presentes, como asambleístas, de la responsabilidad tan grande que tenemos para aprobar o desaprobar un acuerdo. Con lo que nos mostró don Luis Guillermo, me dejó tranquila porque el Consejo Universitario lo que trajo a la Asamblea fue para conocimiento de ese asunto, pero no nos sometieron aquí a que hiciéramos votación si se nombraba al auditor por seis años o de forma indefinida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para atender la pregunta que me hace doña Saidy, me parece que hay algo que es fundamental, porque entonces para qué tenemos Estatuto Orgánico, si cualquier ley va a venir y lo puede modificar. Inclusive me asombra escuchar algunas expresiones de universitarios que toman eso tan a la ligera o como que es un asunto juzgado. Es que es la autonomía universitaria, ese es el eje fundamental, y soy del criterio de que tenemos que llegar hasta las últimas consecuencias, que son estas, la Sala IV resuelve, no tenemos otra instancia y hay que acogerla. Pero como universitarios tenemos el deber, la responsabilidad y la dignidad de defender esto a cualquier costa. Yo fui parte de ese proceso y si me tienen que sancionar por eso, que lo hagan, y si me tienen que llevar a otro lado, que me lleven, pero yo juré, y ustedes también juraron, defender el Estatuto Orgánico.

Lógicamente ya no podemos hacer nada, pero no podemos obviar el mandato constitucional por el cual nació nuestro Estatuto Orgánico, y el cual tenemos que defender. Por eso los he invitado a leer el acta cuando esta Asamblea tomó el acuerdo de apoyar la decisión del Consejo Universitario, de continuar con el proceso. Fue una discusión muy larga y en esta Asamblea prevaleció la posición de defenderlo por sesenta votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones. El punto es que hay una mayoría, nosotros seguimos el proceso, la Asamblea Universitaria conoció el punto y decidió defender el Estatuto Orgánico. Ahora, si tenemos alguna responsabilidad en eso, tenemos que aceptarla, porque si no para qué somos universitarios y para qué juramos defender el Estatuto Orgánico. Cuando nosotros venimos aquí es porque tenemos que defender nuestra institucionalidad.

¿Ustedes creen que después de la negociación del FEES del 2010 yo no he pagado un precio a nivel político y personal por hacer valer la autonomía de la universidad? Lo he pagado y fuerte.

Lo que quiero traer aquí hoy es el debate sobre lo que tenemos que hacer nosotros o lo que no tenemos que hacer, y debemos tomar conciencia de que nuestro asentamiento jurídico no es tan sólido como pensábamos que era. Aquí hay abogados constitucionalistas, pero les voy a dar argumentos específicos, porque si en este momento llegara una resolución a la Sala IV, como está constituida actualmente, sobre el tema de la autonomía universitaria, la votan en contra, eso se los puedo garantizar, porque yo hablé con los magistrados que redactaron el Voto 1313.

Esa es la reflexión que debemos tener, porque nuestras bases de autonomía universitaria no son tan sólidas como creíamos, y de aquí en adelante tenemos que actuar en función de lo que necesita Costa Rica, defendiendo siempre nuestro Estatuto Orgánico, pero debemos tener la certeza de que hay personas que están trabajando para romper esa autonomía universitaria que tenemos constituida.

CELÍN ARCE: Tal como lo indiqué, el contencioso administrativo lo interpuso la

Contraloría General de la República, porque ellos tienen facultad de hacerlo y lo están haciendo con muchas instituciones. Por ejemplo, presentaron un contencioso en contra de la Universidad de Costa Rica, que está en curso y otros. En lo que la Contraloría estime que una institución pública se está apartando de las facultades de control interno y hacienda pública, o que está desobedeciendo a la Contraloría, pueden proceder a interponer un juicio contencioso administrativo, que fue lo que hicieron en este caso.

Como indiqué, los Tribunales dijeron que la Contraloría tiene la razón, y como la Universidad desobedeció a la Contraloría, los juzgados contenciosos administrativos, en todos los casos en que declara nulidad absoluta, evidente y manifiesta, de oficio aplican ese oficio de la Ley General de la Administración Pública y ordena que se sienten las responsabilidades correspondientes. ¿Qué va a pasar en esa etapa? No tengo la menor idea, eso dependerá de si la Contraloría lleva esto a ejecución de sentencia y pide al juez de la ejecución a la sentencia que se cumpla con esa parte de la sentencia, o puede teóricamente que de oficio, el juez executor de la sentencia actúe y proceda a hacer valer esa parte que ahí está establecida. Literalmente así lo establece la sentencia y por eso ahí lo subrayé, porque esa es la regla hoy día, todos los que estamos aquí, como miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, somos funcionarios públicos, y por lo tanto tenemos responsabilidades legales, estamos sujetos al principio de legalidad, y todas las decisiones que tomemos en uno u otro sentido, efectivamente nos puede significar responsabilidades.

Por ejemplo, en este momento una diputada, por dos viajes en una avioneta del Ministerio de Seguridad Pública, fue condenada penalmente, incluyendo a su hija que iba en uno de los vuelos correspondientes.

Entonces eso es lo que estableció el juez, y como se desobedeció a la Contraloría en forma reiterada va a pedir que se sienten las responsabilidades correspondientes. Eso se verá en ejecución de sentencia, si se llega a esa etapa.

MARIO VALVERDE: Buenos días. Primero quisiera unirme al homenaje del señor

Rector al señor José Miguel Alfaro, quien fue vicepresidente de la República, diez días asumió el mando de la presidencia, magistrado suplente, catedrático de la Universidad de Costa Rica. En el tiempo en que estuvo aquí logré conocerlo, fue un gran humanista y sobre todo una persona muy positiva, a pesar de los problemas nacionales e internacionales, siempre buscando soluciones positivas; un gran enamorado de los centros universitarios y de la extensión. Así es que mi homenaje para el señor José Miguel Alfaro.

En relación con el tema que estamos discutiendo, el día de la sesión en que se dio esa votación, solo dos personas votamos en contra, don Celín y mi persona. Yo, sin ser abogado, más bien lo que argumentaba en aquella ocasión era un poco más la parte política, porque yo me preguntaba que un auditor nombrado por seis años, es un auditor controlado políticamente. Viendo que las demás universidades también manejan el criterio del nombramiento del auditor en forma indefinida, en esa ocasión voté en contra, y la Asamblea, en su mayoría, como dijo el señor Rector, votó a favor. Hoy, al correr del tiempo, se da la razón jurídica que yo creo que debemos respetar, porque hay leyes generales que están por encima del Estatuto Orgánico.

Yo sería uno de los primeros en defender la autonomía, y cuando el señor Rector se refiere al control económico, ahí sí le veo un gran peligro, pero en ningún momento el Rector lo ha manifestado, como para que las organizaciones podamos defenderlo.

Creo que hay que acatar la razón que nos llega del superior y don Karino pasará de forma indefinida, aunque no significa que si no hace bien las cosas a nivel laboral no se le pueda cambiar, pero va a tener más independencia como auditor, para el control interno.

ROSA VINDAS: Quiero dejar claro el tema que a mí me preocupa. Recuerdo que en aquella ocasión, cuando se dio esa discusión, por razones fuera de mi control no pude estar en esa Asamblea. La estaba esperando ansiosa porque siempre el criterio de la Oficina de Recursos Humanos fue que no procedía por lo que establece el artículo 31 de

la Ley de Control Interno, porque hay una pirámide donde tenemos que respetar la normativa, tanto nacional como interna.

Si bien es cierto que nosotros aquí podemos vernos afectados o sentirnos mal porque están socavando nuestra autonomía, creo que esto es una llamada de atención, precisamente para que nosotros hagamos valer nuestra autonomía, porque la autonomía de la UNED está cifrada en los reglamentos internos, los cuales tienen que estar en concordancia con la ley. Bien lo dice el artículo 84 o 184 que nos da la autonomía, es muy claro, tenemos una autonomía especial, y ya existen más de tres informes de la Procuraduría, donde dice que esa autonomía especial nadie nos la puede violentar, y es en materia de cátedra. Pero lo dice muy claro el artículo 188 constitucional, que quien tenga autonomía especial, tendrá autonomía en su materia, pero no en otras. Por ende, nosotros debemos vigilar que nuestros reglamentos sean concordantes con la Ley de Control Interno, con el Código de Trabajo, porque este es para todo funcionario privado y público, aunque hay tesis de juristas de que al sector público no nos acoge el Código de Trabajo.

Entonces, estamos violentando nuestra autonomía cuando, por ejemplo, se hicieron modificaciones del reglamento interno de trabajo en el régimen disciplinario, la Oficina de Recursos Humanos hizo la advertencia de que no había establecida internamente la metodología para cumplir con lo que nos está diciendo hoy la Sala Constitucional, en el sentido de que abramos el proceso disciplinario a quien corresponda, porque hay un vacío de ley. Venimos acá a discutir un tema tan importante, donde doña Saidy aparentemente lo está aclarando, y se sabría quién tomó la decisión, quién desacató, quién no desacató, qué hizo la Asamblea, pero no tenemos una norma que diga cómo abrir el proceso administrativo.

El artículo 4 de nuestro Estatuto Orgánico dice que cuando no haya norma interna nos vamos a la supra, y esto lo sabían muy bien quienes en su momento iniciaron el proceso, y que la ley supra, en este caso, a muchos no nos va a gustar, porque ¿cómo puede ser que un asunto de la Universidad vaya a tener que ser ventilado en el Consejo

de Gobierno, porque no tenemos norma de quién abre el proceso administrativo? El artículo 98 de la Ley General de la Administración Pública establece que para entidades descentralizadas e instituciones autónomas deberá elevarse el caso al Consejo de Gobierno. Esto lo sabían los consejales y les voy a leer una de las actas a las que hizo mención el señor Rector, es el acta 1959-2009, en la que el señor Rodrigo Arias, cuando se empezó a hablar de que se estaba violentando una ley –pero nuestro Estatuto Orgánico no es una ley, perdónenme si yo soy una de las que están socavando nuestra autonomía porque quiero decir la verdad, el Estatuto Orgánico no es ley, hay cosas que están establecidas solo para reserva de ley. Don Rodrigo dijo en ese momento: “para tranquilidad de todos, en su momento yo me había ido a analizar la amenaza que en el primer documento manda la Contraloría, es decir, de que en caso de incumplimiento, nos hacemos sujetos a las causales de responsabilidad administrativa, señaladas en el capítulo V de la Ley de Control Interno, y lo transcribo...”. Él dice que en última instancia, si no se acata la norma, hay consecuencias.

Al final don Rodrigo dice: “Pregunto, ¿cuál órgano de Costa Rica tiene la potestad disciplinaria ante el Consejo Universitario de la UNED? ¿La Asamblea Universitaria nos va a sancionar por respetar la autonomía? Que se abra un caso para que la Asamblea Universitaria Representativa proceda a sancionar a los miembros de este Consejo por hacer respetar el Estatuto, o si no que el procedimiento que se establece entre en vigencia, que sea el órgano externo de una votación de dos terceras partes de la Asamblea Plebiscitaria incluso, o nos van a acusar al Consejo de Gobierno o a la Asamblea Legislativa, que es el otro órgano que, según la norma, sería el que regiría”.

Teníamos claridad que si violentábamos la norma había una consecuencia y cuál es el procedimiento.

FERNANDO LIZANA: Este tema me parece importante, pero hay que ponerlo en contexto, porque efectivamente las universidades sí tenemos una enorme amenaza y no es un caso que solo toque a la UNED y a Costa Rica. Desde que yo llegué a Costa Rica, hace treinta años, las universidades han estado en la calle, peleando por recursos,

porque somos una institución autónoma, que nos han chantajeado toda la vida con eso.

Las propias limitaciones de crecimiento de las universidades públicas están vinculadas con la promoción de las universidades privadas y su mala calidad, pero entrega de docencia rápida para obtener un cartón exprés. Eso ya va haciendo política de Estado, aproximadamente en los años 84 u 85, que empezaron las grandes manifestaciones. Entonces el tema del control económico de las universidades es un tema sobre el cual hay que poner más cuidado.

Creo que, igualmente, siempre tiene que haber alguna forma institucionalizada de que las universidades rindamos cuentas respecto a cómo usamos los recursos. Ahora, cuando nosotros nos damos un estatuto con autonomía, porque la autonomía universitaria es rango constitucional, y también la Contraloría General de la República es rango constitucional, pero honestamente me siento amarrado, porque de aplicación de leyes no conozco mucho. Fui ilegal en Costa Rica por mucho tiempo, y fui políticamente ilegal durante toda la dictadura, entonces francamente a mí las leyes no me van mucho en ese sentido, por lo menos en lo personal, cuando hay que tomar acciones frente a situaciones como la actual.

Me parece que aquí hay un tema que no se resuelve en la Asamblea Universitaria Representativa, como también sucedió con la negociación del FEES, que le correspondió a don Luis Guillermo, empezando su gestión, con los fondos de la Universidad, y ha sido histórico, se resuelve en la calle convocando a toda la comunidad universitaria. En temas de este estilo, nosotros no vamos a encontrar una solución, la discusión que toca doña Rosa María Vindas, a quién le corresponde sancionar, si están pidiendo que haya una sanción. Sería absolutamente ridículo que nosotros sacáramos esto afuera y aceptáramos una cosa así.

Aceptemos que el tema económico es el tema que nos está amenazando, y hay temas detrás de eso que son amenazas enormes a nuestra universidad, por ejemplo, la proporción del FEES que nos corresponde, con respecto a la cobertura que nosotros

damos. Estoy dispuesto a salir a la calle a pegar gritos y todo lo demás, siempre y cuando seamos debidamente informados de cómo hacemos las cosas, y ser parte de esas discusiones, y no que se traigan cuando las cosas ya estallaron. Sobre todo si ya hay una decisión de la Asamblea Universitaria Representativa, no vamos a echar para atrás ahora, pero hay que entender que detrás de esto no hay una cuestión jurídica, sino una cuestión de poder generalizado contra las universidades públicas.

Por ejemplo, en Chile lo que hicieron fue asfixiar a la universidad pública y partirla en veinte universidades pequeñas, y obligarlas a autofinanciarse enormemente, entonces los dineros que eran para universidades públicas ahora están destinados a subsidiar las universidades privadas. Ese es un modelo neoliberal, es decir, tratar de pasar todo lo que se pueda convertir en negocio, a empresarios privados. Eso es lo que está pasando aquí y por eso están detrás de nosotros, no es solamente un problema jurídico, y creo que como universitarios tenemos que estar conscientes que es eso; además que no es un problema solo de Costa Rica, al punto que la última reforma universitaria española del año pasado y el famoso acuerdo de Polonia, lo que están haciendo es poner a la empresa privada en los consejos universitarios, para resolver qué hace cada universidad.

Si nosotros no defendemos el tipo de universidad pública que hay, que es un tema político, no es un tema jurídico, sino de presión y de presencia, creo que nos va a ir muy mal si nos quedamos solo en el aspecto jurídico.

ÍTALO FERA: Igual que los que me antecedieron, creo que este es un tema delicado, de primer orden, y ya tenemos antecedentes en esta propia Asamblea. En la primera asamblea del año, en la sesión 085-2013, cuando intentamos dar una discusión sobre la autonomía y nuestra relación con el AMI, con el proyecto del préstamo en la Asamblea Legislativa, y donde hubo un desacuerdo entre el Consejo Universitario y la Rectoría, y traje aquí esa resolución del Consejo. Ese es un marco que tiene muchos matices y ahí teníamos una interpretación de algunos de nosotros, de que efectivamente había una violación a la autonomía universitaria.

Efectivamente, qué dicha que hay un espacio para analizar, estudiar, debatir y discutir el tema de nuestra autonomía, y efectivamente hay un tema de fondo que coincido con don Fernando, que hemos tenido que ir resolviendo con presión política. Nuestros fondos y nuestros recursos permanentes han sido una guillotina permanente de las universidades por parte del Estado, y pese a que constitucionalmente se dice que está obligado a otorgarle el presupuesto a las universidades, constantemente nos toca finalmente resolver las decisiones, yendo a la calle, como nos tocó con el FEES. Entonces hay una implicación de carácter político, de decisión, de influencia y de marcada presión en la que tenemos que defender constantemente la relación económica y nuestra independencia y autonomía económica en un hilo sumamente delicado, porque la fuente principal de recursos proviene del Estado. Ese hilo siempre se rompe, en función de los intereses políticos del ministro de Hacienda y del gabinete de la administración correspondiente, excepto cuando se logran buenas negociaciones o estamos en las calles.

Quiero señalar que efectivamente, el tema de la discusión de la autonomía es complejo. En la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional le hemos dedicado varias sesiones para traerlo luego aquí, y vamos a tener oportunidad de discutir esos lineamientos de autonomía y la confirmación de nuestra posición como universidad. Igualmente me parece muy importante este llamado de atención de lo que sucede con el auditor, específicamente para pensar en la reforma estatutaria que tengamos que hacer, en la reforma integral del Estatuto Orgánico nuestro, que efectivamente lo tenemos en agenda en el punto VI de esta sesión. Me parece fundamental, porque de ahí, efectivamente de lo concienzudo, fundamentado y sereno de nuestras decisiones, en torno a nuestro Estatuto Orgánico, dependen consecuencias de este carácter. Me refiero específicamente a que la decisión de la relación con el control de la hacienda pública y nuestra autonomía es un punto específico que tendremos que debatir. Algunos podrán decir que en materia de control y en materia de hacienda pública no podemos ser un Estado dentro de otro Estado, y que dependemos enteramente del rendimiento de cuentas, de la fiscalización que podamos hacer, sin perder nuestra independencia y

sin perder las directrices propias, nuestros lineamientos y nuestro estatuto.

Las universidades hermanas han considerado que la elección del auditor de manera interrumpida no es un tema de discusión de la autonomía. Por lo menos de mi parte, siento que sí debemos hacer una discusión mucho más compleja y amplia de aspectos sustantivos que tienen que ver con la esencia de la generación académica, con la formación, con la educación, con nuestras decisiones de materias, carreras y cursos, con nuestra oferta, nuestra organización y gobiernos propios, y en una serie de aspectos donde sí hay un aspecto sustantivo de nuestra autonomía. Entonces sí deberíamos tener una enorme reflexión de la independencia y la libertad de actuación de la UNED, en materia del nombramiento de una persona que técnicamente forma parte de toda una estructura de auditoraje estatal, como es el auditor, y que técnicamente depende de la Contraloría General de la República, pero creo que debemos tener claro que difícilmente vamos a intervenir en una decisión de estas características.

Considero que debemos preocuparnos por observar más atentamente el tema de nuestra autonomía educativa, de nuestra generación de conocimiento, nuestras ofertas de carrera, de cómo correspondemos a la demanda, de un verdadero desarrollo de Costa Rica, con autonomía y con independencia. Creo que ahí está el acento de nuestra autonomía; y en particular, con el tema del auditor interno considero que debemos mantener una coherencia de lo que debe ser la supervisión de la hacienda pública y el respetar el nombramiento ininterrumpido del auditor.

RAFAEL ÁNGEL PALMA: Buenos días. Tenemos que separar un poco el tema, porque es importante que el señor Rector haya traído el tema a relucir en esta Asamblea, pero creo que la autonomía no se va a tocar, porque todo lo que se refiere a la hacienda pública y lo que es la fiscalización, a través de la promulgación de la Ley de Control Interno, que fue en el 2002, todas las instituciones autónomas y semiautónomas, tienen que ajustarse a esa ley, independientemente de la ley orgánica de cada institución. ¿Quién nos aprueba el presupuesto? La Contraloría, entonces ahí no se estaría afectando la autonomía universitaria.

La Contraloría General de la República, como ente auxiliar de la Asamblea Legislativa, tiene el poder de fiscalización, y a través de la Ley de Control Interno, fue cuando se establecieron todos los lineamientos correspondientes, con todos los componentes que la misma universidad debe cumplir, la parte administrativa, los jefes y los titulares subordinados, como es el ambiente en control, la evaluación, las actividades de control, seguimiento, monitoreo, el Sistema Específico de Valoración (CEVRI), todo eso tiene que cumplirlo la administración. Entonces no hay cuento de que la autonomía se está afectando.

Por ejemplo, las municipalidades son gobiernos locales, y tienen autonomía propia también, sin embargo la Ley de Control Interno los cubre, los auditores son nombrados indefinidamente, porque sencillamente son auxiliares de la Contraloría. El artículo 25 de la Ley de Control Interno establece el criterio independiente de los auditores, donde la administración no los puede ingerir a actuar de una u otra forma.

Igualmente, el artículo 27 de la Ley de Control Interno establece que tiene que dotarle a la Auditoría todos los recursos necesarios para poder ejercer la fiscalización. En la universidad es lo mismo, la administración tiene que darle todos los recursos, y está por ley, de acuerdo con un plan estratégico que tiene que hacer el auditor y de acuerdo con una evaluación de riesgos que haya hecho, obviamente justificado, para que la administración le dé todos los recursos. Entonces la autonomía no se está afectando.

Entonces, compañeros y compañeras, todo lo que es hacienda pública tiene que ser independiente, no va a afectar la parte administrativa, es totalmente separado, y a través de la Contraloría es que se manejan estos asuntos.

Me parece que este tema está establecido como principio de legalidad, y me parece que ahora debemos preocuparnos por las sanciones. Tenemos que tomar un acuerdo aquí, porque la Ley General de Administración Pública, a partir del artículo 308, establece los procedimientos para sanciones administrativas, el debido proceso que se debe seguir y

cómo se debe establecer si la universidad no tiene el proceso en sus reglamentos. Entonces ahora debemos preocuparnos por que los compañeros que estuvieron de acuerdo con defender la autonomía, pero que dejaron de lado y no tuvieron la visualización o no se les había explicado la parte legal establecida de fiscalización, tal y como doña Rosa lo había explicado anteriormente, entonces que sencillamente no se proceda con las sanciones, debido a que se estaba defendiendo la autonomía universitaria, pero bajo otra perspectiva que no se estaba visualizando desde el punto de vista de la fiscalización global, como se debe entender este asunto.

Así que mi preocupación sería más bien, de alguna forma, evitar que se aplique el artículo 39 de las responsabilidades y las sanciones, que pueden ser civiles y penales, para que los compañeros que estuvieron de acuerdo, y muy vehementemente el señor Rector ha defendido, con lo cual estoy totalmente de acuerdo. Es igual que todos los recursos que el señor Rector promulgó a través del préstamo del BID, que supuestamente también se afectaba la autonomía, porque había que mandar reportes, tampoco se afecta la autonomía, porque sencillamente la universidad debe informar cómo están los procesos para la transparencia.

MARIO MOLINA: Felicito públicamente a don Rafael Palma, es lo mejor que he escuchado sobre este tema. Con el mayor respeto, para mí el tema de fondo no es la autonomía, coincidiendo con don Rafael. El tema de fondo es si conviene a la universidad o no, que nuestro auditor interno sea nombrado a plazo indefinido.

Quiero hacer una comparación con el sistema político norteamericano. Resulta que en los Estados Unidos, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia son designados por el presidente y ratificados por el senado, de manera vitalicia, porque un magistrado de la suprema corte no debe estar sujeto a los vaivenes de la política, y en este caso de la política norteamericana. Es decir, si un presidente demócrata designa a un magistrado, perfectamente dentro de cuatro u ocho años puede venir un presidente republicano, enemigo de ese magistrado, a tratar de quitarlo, pero resulta que en ese aspecto los gringos son muy pragmáticos y creo que al menos en ese aspecto, debemos

aprender de ellos.

Siguiendo ese mismo ejemplo, no conviene a la universidad que un auditor interno esté sujeto a los vaivenes políticos institucionales, y que dentro de seis años hay que quitarlo porque no me gusta, es una persona muy incómoda o porque me respira en el cuello, porque es implacable o me denuncia ante la Contraloría. Eso no puede ser, y de ahí que el tema de fondo no es la autonomía.

Con el mayor respeto, difiero de todas las personas que se sobresaltan y que dicen que nos están desmantelando la autonomía universitaria. Lo que pasa es que en 1982 se cometió el error, en aquel entonces, de meter en el mismo saco, como decimos popularmente, al auditor junto con los jefes y directores de las unidades administrativas. El Estatuto Orgánico dice así: “Nombrar al auditor, a los directores y jefes de la unidades administrativas, por plazos definidos de seis años”. Aquí es donde está el pecado original y eso no puede ser. Más bien, gracias al Tribunal Contencioso, gracias a la Sala Constitucional y gracias a la Sala Primera, que vamos a tener que corregir ese “entuerto”, porque no es conveniente tener a un auditor interno, sujeto a los vaivenes políticos institucionales.

MARICRUZ CORRALES: Gracias a la presidencia de esta Asamblea por volver a traer este tema a discusión dentro de la Asamblea, por dos razones: una es porque somos los responsables o corresponsables de lo que en algún momento decidió el Consejo Universitario, y aquí, hace unos años lo aprobamos y reiteramos esa decisión. Inclusive, si la memoria no me falla, yo misma fui parte de los que votamos a favor, porque en ese momento la población universitaria y muchos de los miembros de la Asamblea de ese entonces, no tuvimos realmente ni la inducción ni el conocimiento de causa legal que esto implicaría. Entonces estábamos defendiendo lo que nosotros juramos defender el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Bajo ese razonamiento, realmente nosotros no mereceríamos ninguna pena, al contrario, esta debería ser una oportunidad para presentar ante todas las instancias

legales, juicios y demás, un razonamiento de que precisamente por defender el Estatuto Orgánico, cada uno de los órganos de autoridad, es que se llegó a esa situación.

Confirmando lo que dice don Mario Molina y por eso le pregunté también a don Celín la fecha de aprobación del acta. Aquí tenemos históricamente un craso error reiterado, que es un Estatuto Orgánico completamente obsoleto. Acaba de decir don Mario Molina que en el año 1982 se aprueba esa decisión de incluir el puesto del auditor dentro del rango, pero es probable que haya sido desde antes. Pero en ese entonces no había una experiencia ni especialización, y me aventuro a pensar que ni siquiera de la misma Contraloría, para con sus mismos funcionarios. Entonces nosotros, libremente como universidad, decidimos incluirlo como un funcionario más.

Me acaba de decir don Celín Arce que en el año 1992 se crea la Ley de Control Interno, pero qué sucede, porque tampoco la UNED ni CONARE ni ninguna de las universidades, aparentemente hacen algún tipo de reclamo ante la Asamblea Legislativa, porque un procedimiento de aprobación de la Ley, y ese procedimiento de aprobación de cualquier ley en este país es de consulta pública. Entonces en algún momento, en el año 92, realmente nos tuvo que haber llegado esa nota de consulta, y es un fallo de nuestra parte, porque ¿cómo es posible que no nos diéramos cuenta de que eso estaba incluido ahí?

En este momento, acompañando las palabras de don Rafael Palma, creo que lo que amerita, antes de que finalice esta sesión, es tomar un acuerdo para tratar de exponer de alguna manera la situación histórica, bajo la cual no solamente empezó desde que se jubiló el señor auditor anterior, sino más bien desde la creación propia del Estatuto Orgánico, y ver cómo se van dando las circunstancias históricas legales de no revisión o no comparación, que nos conduce a esta situación. En este momento, como bien lo ha indicado nuestro Asesor Legal, no queda más que acatar la disposición de la Sala Primera, pero tenemos que justificarnos y enmendar esa situación, tratando de ver cómo podemos defendernos ante ese castigo, y también ver cómo no volver a caer en este tipo de errores. Debemos ser vigilantes de toda ley de la República, que tenga que ver

con la normativa de derecho público.

Esta es una experiencia más, una enseñanza que la historia nos está dando y efectivamente, como lo han dicho los compañeros, en principio no tiene que ver con que esté amenazada nuestra autonomía universitaria. Sin embargo, siempre hay que estar más precavidos, porque efectivamente cualquier tipo de ley puede tener implicaciones para la universidad. Vean todas las implicaciones, y si en este momento quisiéramos seguir el orden legal, tendríamos que acudir a la Asamblea Legislativa o al Gobierno, y no es esa la idea.

Creo que es mejor tratar de tomar algún tipo de acuerdo de esta Asamblea, de manera tal que se vea la buena fe de la universidad, el derecho que nosotros tratamos de defender sobre nuestro Estatuto Orgánico y también, como buena fe, la disposición de nuestra parte como órgano superior, de corregir y de actualizar el Estatuto Orgánico, que eso en parte es lo que nos está conduciendo a una serie de inconsistencias.

La pregunta es si procede hacer una moción o no, bajo los términos en los cuales encontremos la mejor respuesta para argumentar legalmente la justificación histórica contextual de nuestra institución, con respecto a este caso. También, los miembros de oficio y algunos de los que estuvimos en esa Asamblea somos corresponsables. Los demás que han sido nombrados después de ese momento están libres de toda responsabilidad, en principio.

YAMILETH RUIZ: Hay cuatro aspectos que a mí me preocupan, porque a veces nos salimos del tema original. Tanto el Consejo Universitario como la Asamblea anterior actuamos sobre un principio de legalidad, y esa es una base que debemos tomar en cuenta. Además, cuando somos miembros de la Asamblea juramos defender el Estatuto, yo tengo bien definido eso, y a lo penal y a lo civil, voy con todo lo que venga. Si yo tomo una decisión, por ignorancia o porque no me haya asesorado, tendré que asumir, y como funcionaria pública tengo que asumir mucho. Entonces no me da temor el hecho de llegar a las últimas consecuencias en los actos en los en que dé mi voto.

Sé que la Sala Primera, Segunda y Tercera trabajan sobre su misma jurisprudencia, pero la Sala Constitucional no, es la única que puede violentar ella misma su jurisprudencia. Creo que aquí la autonomía ha sido violentada, incluso por funcionarios internos nuestros, y no hemos hecho nada. Nos han demandado públicamente, donde afecta los intereses institucionales y nos hemos quedado callados.

También sabemos que hay mucho poder político, en el que se quiere quitar la autonomía universitaria, pero le pregunto al asesor legal si podemos buscar la manera de cómo defender nuestro Estatuto Orgánico, con las bases nuestras. Pienso que una jefatura de más de cinco años no es sana, pero si nosotros asumimos un juramento de respetar el Estatuto Orgánico busquemos la manera de ver qué podemos hacer para ir a pelear por eso. Como decía don Ítalo, si tenemos que irnos a las calles, tenemos que hacerlo, pero hagámoslo legalmente. Sé que el Estatuto Orgánico no está por encima de las leyes de Costa Rica y la autonomía no está por encima de las leyes del país, pero tenemos internamente la forma de cómo buscar proteger y respaldar eso.

Los nuevos que estamos en la Asamblea no sabemos muchos temas que se discutieron, pero no estoy de acuerdo con lo que dice la compañera, en el sentido de que los nuevos no son responsables. Somos responsables, y si estamos acá teníamos que habernos asesorado, y si damos un voto tenemos que asesorarnos, si no, tenemos la opción de decir que no estamos de acuerdo.

Busquemos la manera de subsanar lo que está mal y, con el apoyo del asesor legal, buscar la forma de presentar una demanda a nivel individual, o que nos asesore para ver de qué manera en la misma Sala sea protegida la autonomía sin violentar las leyes de Costa Rica. Creo que el tema principal no es el del auditor, sino que el tema es cómo tenemos que movilizarnos en situaciones futuras, porque es un portillo que se nos está abriendo y por ahí pueden entrar muchas situaciones.

FRANCISCA CORRALES: Es importante aceptar que eventualmente se pudo haber

cometido un error, como dice don Mario, en haber metido el nombramiento del auditor, que tiene características totalmente diferentes al resto de los nombrados, pero mi razonamiento es el siguiente: Por ejemplo, si nosotros en este momento aceptamos una situación de estas, tendríamos que aceptar cualquier otra intervención que haga el Estado. Entonces, qué pasaría con los otros nombramientos, puede ser que llegue la Contraloría o a quien se le ocurra y decir que se nombren de esta u otra forma. Nosotros no podemos aceptar todo lo que nos digan y creo que aceptar esto es abrir un portillo para que el Estado, ya sea la Contraloría o a quien se le ocurra, continúe interviniendo en las decisiones de un órgano que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, es el que se encarga de elegir.

Por mi parte, el hecho de que nos declaren desobediencia no me interesa, porque ya más de una vez lo ha dicho la Sala y la verdad es que no sucede nada. Les cuento por experiencia, porque en el Colegio de Psicólogos un compañero mandó un asunto a la Sala y esta dijo que había que hacerse de determinada manera y nosotros dijimos que no, entonces presentaron una declaratoria de desobediencia, y hasta la fecha, como tres años después, no ha pasado nada. Todo el mundo desobedece lo que dice la Sala, porque si la gente realmente cumpliera lo que dice la Sala sería otra cosa.

En el caso nuestro es abrir un portillo, para que ya sea la Sala o uno o el otro se sigan metiendo. Entonces nosotros tenemos que pronunciarnos para que vean que esta Asamblea no está de acuerdo, y tenemos que hacerlo de esa manera.

CARLOS PACHECO: Buenos días, soy del sector de tutores. Es interesante este espacio que se ha abierto para reflexionar sobre este asunto. No hay duda de que aquí hay un sesgo político y económico, no puede ser que una norma inferior esté sobre una norma superior, y esto sin tener mayor conocimiento. Por supuesto que está en juego la autonomía y el poder. Vean el rol que está tomando la Sala Constitucional y lo peor que podemos hacer nosotros es quedarnos callados y decir que sí aceptamos. No señores, así no es. Me parece que realmente tiene que haber una posición razonada, tiene que haber una posición con medida, pero no decir sí, porque realmente estaríamos

aceptando todo lo que se venga.

Nosotros sabemos que no solo es el contexto internacional ni las ideas neoliberales, sino que hay una serie de aspectos que están de fondo. De manera que sigamos reflexionando y tomemos una decisión. Nos quedamos callados o damos una posición concreta y clara sobre lo que nosotros pensamos de la autonomía universitaria.

GUSTAVO AMADOR: Soy del sector profesional. Tuve el privilegio de ingresar a la Universidad de Costa Rica a finales de la década de los setenta y mi generación fue recibida por el exrector Carlos Monge Alfaro. Dicen que Carlos Monge Alfaro, junto con Rodrigo Facio, fueron los que, con su puño y letra, escribieron los artículos de la autonomía universitaria. En esa conferencia, don Carlos Monge nos dijo lo siguiente: “autonomía universitaria es autogobierno y autorregulación de los universitarios”.

La universidad, en su devenir histórico, se ha autorregulado y autogobernado de la forma en que lo ha hecho, y probablemente con errores. Mañana va a decir el Servicio Civil que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos tiene que ser nombrado acorde con los lineamientos del Servicio Civil, y también vendrá la Contraloría General de la República, diciendo que el asesor legal también se debe nombrar por plazo indefinido.

Mi modesto parecer es que esto es un menoscabo a la autonomía universitaria y que esta Asamblea Universitaria no puede pasar desapercibido ese hecho.

ILSE GUTIÉRREZ: Quisiera que pusieran en pantalla el dictamen de la Oficina Jurídica, en la página 2, cuando se refiere el Tribunal Contencioso Administrativo. Quisiera retrotraer el sentimiento, como universitaria, cuando di lectura a este segundo punto, porque es cuando uno empieza a sentir una indignación. Voy a leer algunas partes, dice: “El Tribunal Contencioso Administrativo, sección sexta, Segundo Circuito Judicial de San José, mediante la sentencia No.265-2011-VI de las 16:29 hrs. del 2 de diciembre del 2011, declaró CON LUGAR la demanda y resolvió...”.

Creo que acá la discusión no es el nombramiento del auditor, y quiero que aquí quede muy claro que nosotros, como universidad, respetamos la Ley de Control Interno. Hubo posiciones muy claras de ambas partes, de la Contraloría General de la República y de la Universidad. Nuestra universidad lo que mantuvo en su momento fue que las universidades, en cuanto al nombramiento del auditor, no tenían que ver con el manejo de los recursos públicos. Esta fue la tesis que se mantuvo, porque era un nombramiento, no tiene nada que ver con el manejo de recursos públicos; sin embargo la Contraloría dice que sí tiene que ver.

Doy lectura a lo que dice más bajo en esa misma página: “Se declara la nulidad absoluta parcial de lo acordado en el artículo IV, inciso 2-a) de la sesión No. 2033-2010 del Consejo Universitario de la UNED, celebrada el 13 de mayo del 2010, únicamente en lo que se refiere al plazo de vigencia del nombramiento del auditor interno, en cuanto dispuso que esa vigencia era de 6 años. En su lugar, y siendo que el plazo de vigencia del nombramiento del auditor interno es un aspecto sobre el cual no existe discrecionalidad administrativa, al ser regulado de manera expresa e inequívoca por el canon 31 de la Ley No. 8292 y 62 de la Ley No. 7428, al amparo del ordinal 122 incisos 1, b, c y g del Código Procesal Contencioso Administrativo, debe entenderse que ese nombramiento es por plazo indefinido y no por el plazo de 6 años como dispuso la UNED”.

Además dice lo siguiente, que creo que la Asamblea Universitaria no lo tiene del todo claro: “Se declara la disconformidad sustancial con el ordenamiento jurídico de la interpretación y aplicación que realiza la UNED de las disposiciones ch2), ch3) y ch4), todas parte del artículo 25 de su Estatuto Orgánico, por cuanto se opone de manera expresa a lo contemplado en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y al canon 62 de la Ley Orgánica de CGR...”. También dice: “Se declara nulidad absoluta del inciso ch) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, únicamente en cuanto incluye la palabra “AUDITOR”. En consecuencia, se anula la palabra “AUDITOR” del inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico aludido...”.

Aquí estamos sintiendo el poder y por eso es el sentimiento de indignación, porque lo que yo me esperaba mientras iba leyendo, era que ahora le correspondía a la Asamblea Universitaria Representativa tomar el acuerdo para eliminar o para tomar cualquier discusión y darnos el espacio para poder discutir sobre qué hacer.

Doña Maricruz, no hay nada que hacer, ya está hecho, en el sentido de que ya la Sala dictó que la palabra “auditor” en nuestro Estatuto Orgánico, no existe. Esto es algo más fuerte y en eso felicito a don Fernando, porque yo tenía 16 años cuando ocurrió el horrible asesinato y caso de la historia de Chile, de los que recientemente estábamos celebrando los cuarenta años. Cuando uno se da cuenta del poder que puede llegar a tener desde afuera, con respecto a las universidades, es cuando uno piensa qué más van a poder llegar a pensar en qué las universidades no tienen competencia.

Cuando la Ley de Control Interno dice que es todo lo que respecta con hacienda pública, y en la Universidad todo, absolutamente todo, tiene que ver con hacienda pública, porque con eso nos financiamos nuestro quehacer.

Con todo el respeto a don Mario Molina, quería que acá estuviéramos discutiendo el fondo de esto, porque es un asunto político, no es legal, porque el aspecto legal ya está. Lo que menos me preocupa a mí es el acto disciplinario. En este momento, lo que me preocupa es saber exactamente qué se va a entender en el futuro, como hacienda pública.

En ese sentido, ya que hoy hicimos un espacio de recordatorio a don José Miguel Alfaro, en la página 22 del acta 081-2010, en el último párrafo, don José Miguel, quien en conjunto con don Ramiro Porras y don Joaquín Jiménez, nos explicaba en aquel entonces a la Asamblea Representativa, y don José Miguel dice en el último párrafo: “Quiero dejar claro lo siguiente: la decisión de si el auditor interno es nombrado por seis años o por un tiempo indefinido, debería ser de esta Asamblea Universitaria, y por principio, no permitir que la Contraloría General de la República intervenga que está mal nombrado, si lo hacemos por seis años o que tiene que ser de otra manera. Por eso es

que bien ilustrada, esta Asamblea Universitaria, conociendo las sentencias de la Sala Constitucional y los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, debiera abocarse a si mantiene el Estatuto Orgánico o lo reforma, no porque la Ley de Control Interno lo diga, sino porque esta Asamblea Universitaria considera más conveniente el nombramiento por tiempo indefinido. Quería externar este criterio, como un elemento de juicio más, gracias”.

Dejo una propuesta a discusión acá, de manera que pudiéramos conformar un comisión especial que se dedicara a lo que es la trascendencia de esta sentencia, porque el ponerse a reflexionar qué exactamente compete a la hacienda pública, tiene mucha tela que cortar. El día de mañana nos van a decir que la extensión no es pertinente en este momento, que son más urgentes otras cosas. El día de mañana nos va a decir cuáles carreras son las pertinentes y cuáles no. La fuerza que yo sentí cuando di lectura a esta sentencia fue de indefensión y me dije que soy consejal universitaria, pero no sé si tengo autoridad o no, y la Asamblea Representativa no sé qué tanta autoridad tiene, porque el Estatuto Orgánico ya está reformado. El acto que tenemos que hacer es publicarlo, pero el espacio de discusión, de decidir exactamente cuándo y cómo, era por respeto a las universidades.

Agradezco las palabras de don Gustavo, quien no pudo haberlo dicho mejor, ese es espacio y decisión de las universidades. Entonces quisiera ver si se pudiera conformar una comisión que se abocara al estudio político de la trascendencia que tiene que ver con el tema de hacienda pública, el contexto real que está viviendo este país, son decisiones grandes las que van a tomar este país. Ustedes lo pueden ver, no hay plata para absolutamente casi nada y las decisiones que vienen en el futuro.

El señor Rector tiene toda la razón, esto es simple y sencillamente de estudiar, y no se trata de si el auditor internamente está haciendo un juego político, eso ya no es del hoy. En este contexto histórico es otra discusión la que tiene que haber en esta universidad. Quería llamar la atención en ese sentido, porque cuando el señor Rector dice que es hacienda pública en cuanto a gestión, ciertamente deberíamos reflexionar como

asamblea de representantes.

Estuve opuesta a que se cambiara este punto del lugar de la agenda, porque quería que se tratara el fondo del asunto, que nos fuéramos de aquí muy claros, de haberlo analizado políticamente, no legalmente. Esa era mi intención por la cual yo quería que se discutiera el día de hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera hacer una propuesta ahora, para ir cerrando el tema. Sin embargo, vamos a respetar el orden de las personas que han solicitado la palabra.

LUIS PAULINO VARGAS: Buenos días. Creo que el tema tiene facetas muy diversas y bastante complejas, creo que hay que tratar de abordarlo con un mínimo de serenidad y no dejarnos llevar demasiado por las emociones.

Creo que el tema de autonomía universitaria hay que pensarlo como un tema que no se reduce a un componente filosófico e ideológico, que efectivamente lo tiene, porque hay un componente filosófico e ideológico que da a un ser un determinado sentido y significado al término “autonomía universitaria”. Pero es que autonomía universitaria se hace factible si existen las condiciones políticas y sociales para que se pueda sostener la autonomía universitaria, o sea, para que las universidades sean efectivamente autónomas, no solamente necesitamos un discurso filosófico e ideológico muy claro sobre lo que significa la autonomía, sino que también necesitamos una base política en la cual apoyarnos y desde la cual sostener la autonomía universitaria.

Para que esta base política exista, es necesario que la universidad tenga legitimidad ante la sociedad costarricense, y más que legitimidad, tenga también autoridad moral ante la sociedad costarricense. Y para que las universidades públicas de Costa Rica, no solo la UNED, sino que las otras universidades públicas también tengan esa legitimidad y esa autoridad moral, para desde ahí sostener su autonomía universitaria. Es necesario que las universidades públicas tengan la disposición de dar cuentas hasta del

último cinco que la sociedad costarricense nos da para nuestro funcionamiento.

Con mucho respeto, sugiero tratar de ubicar el tema de cómo se nombra al auditor en este contexto. El nombramiento del auditor tiene significación y tiene relevancia, desde el punto de vista de la rendición de cuentas que la UNED y las universidades públicas en general, damos sobre los dineros que recibimos de la sociedad costarricense. Ese es el papel del auditor, no tiene que ver con los contenidos curriculares de las carreras, ni con los sistemas de evaluación que aplicamos en las carreras, tampoco tiene que ver con los proyectos de investigación, por ejemplo los que yo dirijo del CICDE, no tiene nada que ver con eso. Tiene que ver con que yo en el CICDE me preocupe por que el dinero que se le asigna a cada proyecto de investigación se use como debe utilizarse, y tiene que ver con que la universidad, si compra una computadora, tuvo el cuidado de comprarla con absoluta meticulosidad, para que el dinero que se utiliza en esa compra sea usado de la mejor forma. Tiene que ver con el deber de transparencia, de rendición de cuentas, con el dar cuentas ante Costa Rica, de cada cinco que nosotros gastamos.

Entonces las universidades deberíamos preocuparnos por mostrar ante la sociedad costarricense que estamos dispuestos a dar cuentas hasta del último cinco, y que estamos dispuestos a tener un auditor que esté en capacidad de “revolver” hasta el último papel de la contabilidad, si es que el auditor considera que eso es necesario. Si para eso se cree que es importante que haya un auditor nombrado indefinidamente habrá que hacerlo.

Esto lo digo porque quiero dejar muy claro que yo interpreto positivamente la decisión que se tomó del nombramiento de los seis años y la defensa que se hizo de eso. Creo que fue una posición, una decisión y una defensa honesta y sincera, donde se expresaba un compromiso genuino con la autonomía universitaria, pero creo que sí hubo un error, porque no se está viendo que el auditor forma parte de un sistema de control público, sobre el uso de los presupuestos públicos, al cual tienen que estar sometidas las universidades, como cualquier otra institución pública. Nuestro deber es dar prueba absoluta y contundente de que no nos importa que nos revisen hasta el

último papel y hasta el último cinco. Si para ello debemos tener un auditor eternamente, lo haremos, y es completamente distinto con el nombramiento de los directores de escuela, los vicerrectores o el director de un centro de investigación, etc. Creo que hay que ubicar cada cosa en su respectivo lugar.

Repito, hay que pensar en el tema del nombramiento del auditor desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas, que es un aspecto en el que no debemos tener nada oculto y todo debe estar completamente abierto. Desde ese punto de vista, lo pienso como algo que es importante para sostener nuestra autoridad moral y nuestra legitimidad ante la sociedad costarricense y, desde ahí, hacer una defensa más sólida de la autonomía universitaria en la cual creemos.

Cuando a mí me vengán a decir que autoridades externas se están metiendo con las carreras que la universidad establece o con los contenidos de esas carreras, con los cursos o con los libros que la universidad publica, ahí sí estaré clarísimo que se está violentando la autonomía universitaria, y si es de ir a la calle, lo haremos, pero con la tranquilidad y la autoridad moral de decir: pueden revisar en qué se utilizó hasta el último cinco. Ese es el aspecto que yo quisiera enfatizar y que considero más importante alrededor de esta discusión.

Comprendo el malestar de doña Ilse, es muy molesto que un tribunal venga y corrija el Estatuto Orgánico de esta manera. Lamentablemente, de previo había un error y ha sido corregido, ya no podemos hacer nada sobre eso.

Sobre las posibles sanciones, don Celín dijo que se lo dejaran al juez y yo me acojo a lo que dijo don Celín, me parece que es la vía más simple, y si los jueces dicen que hay una sanción, que lo digan ellos, y no deberíamos preocuparnos por eso. No creo que de parte nuestra haya que sancionar a nadie, porque sé que hubo absoluta honestidad y convicción en lo que se hizo.

Por lo demás, es una reflexión valiosa que nos ayuda a clarificar mejor en qué consiste

la autonomía, y que ojalá también nos ayude a afinar más el compromiso que siempre ha existido de que queremos ser transparentes y no tenemos ningún temor de que nos revisen hasta la última peseta que gastamos de nuestro presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que aquí hay algo que estamos confundiendo, y con todo respeto a don Luis Paulino, aquí nadie está discutiendo que no rindamos cuentas, ese no es el fondo. Inclusive, cuando presenté a esta Asamblea el informe de labores, se discutió en buena parte lo referente al AMI, y se dijo que el artículo 7 era inconstitucional, en el que yo estaba de acuerdo con que se mandaran los informes a la Asamblea Legislativa, para que lo conocieran, y don Luis Paulino fue una de las personas que se opuso, o sea, veo que hay una contradicción en ese sentido.

Creo que la discusión no está basada fundamentalmente en si tenemos que rendir cuentas o no. Tenemos que ir definiendo sobre lo que va a hacer esta Asamblea en el día de hoy.

Hay una solicitud que está presentado doña Rosa Vindas, pero no es una moción de orden, es más de fondo. Pero les pido que dejemos que las personas que están en lista terminen el uso de la palabra. Están los señores Alfonso Salazar, María Rojas, Mainor Herrera, Rosa Vindas y ahora está solicitando otra vez la palabra don Luis Paulino Vargas.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Consejal externo. Quería participar en esta Asamblea y en esta discusión, a raíz de que me correspondió ser parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, del 2004 al 2008, en el cual la temática también fue discutida.

Primero quiero hacer un reconocimiento a las autoridades anteriores, al señor rector anterior, al Consejo Universitario que en su momento tomó las resoluciones respectivas, y a esta Asamblea Universitaria, que en ese momento respaldó las decisiones del Consejo Universitario, porque en todo momento se pensó, se creyó y estaba

plenamente convencida de que lo que establece la Constitución Política de una independencia política y administrativa de las instituciones de educación superior pública estaba realmente siendo defendida a cabalidad. Eso es lo que motivó las diferentes acciones de las universidades públicas, incluyendo esta universidad.

Entonces no existe ni podrá existir castigo alguno a ninguno de los miembros anteriores de ninguno de los órganos que conforman esta institución, ni de la rectoría anterior y actual ni del Consejo Universitario ni de esta Asamblea Universitaria, porque es precisamente este órgano superior el que respalda las acciones basadas en la defensa del Estatuto Orgánico. Todos los que aquí estamos presentes juramos en esta institución defender el Estatuto Orgánico.

El Estatuto Orgánico no es ningún reglamento, sino que fue establecido por la Ley de Creación de esta universidad, al establecer la Constitución Política, que hay una independencia organizativa de la institución, y dice con claridad que el Estatuto Orgánico es per se la ley superior de esta institución. No debe, bajo ninguna circunstancia, ser un ente aislante de la institución, de sus responsabilidades jurídicas y legales ante el país. Por lo tanto, los procesos normales de reforma del Estatuto Orgánico están claramente establecidos en el mismo estatuto. ¿Qué son esos procesos normales? Una reforma al Estatuto conlleva una propuesta del Consejo Universitario y una votación calificada de este órgano, para ser reformado. Sin embargo, este país es de legalidad, y son las universidades las que tienen más credibilidad en la población nacional, para defender precisamente la legalidad, y eso fue lo que se defendió por parte de esta universidad.

Viendo toda la documentación que nos ha sido presentada y el resumen que el señor Rector nos ha hecho, eso se defendió a cabalidad. A mi juicio, nadie tiene que sentirse que va a ser acusado ni juzgado ni penalizado por haber defendido la autonomía universitaria.

El segundo aspecto que hoy conocemos es una resolución jurídica, porque ambas instituciones, la Universidad y la Contraloría General de la República, tienen el mismo

nivel constitucional. Una para ofrecer independientemente, política y administrativamente la educación superior; y la otra, para ejercer independientemente, control y fiscalización de la hacienda pública. Nos guste o no, ambos entes están al mismo nivel constitucional.

¿Qué defendieron en esta universidad y qué defendimos en la Universidad de Costa Rica? Lo mismo, que precisamente la Universidad de Costa Rica, con su propia organización, estaba por encima del artículo 31 de la Ley de Control Interno. Esta institución lo llevó a la Sala Constitucional, que se creó en este país para interpretar la Constitución Política, y por eso tiene en muchas ocasiones más poder que la misma organización que tenemos en este país para crear las leyes. Si se violenta la Constitución, todo es nulo, y la Sala Constitucional dice en su documento que el artículo 31 no es inconstitucional, y que por lo tanto, la Contraloría, responsable de hacerlo aplicar, puede aplicarlo.

La Contraloría General de la República levanta un contencioso administrativo, porque como señala don Celín, a partir del 2008 ya lo puede hacer contra la universidad, porque no aplica el artículo 31 de la Ley de Control Interno. El Tribunal, nos guste o no, declara nulidad absoluta al inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, únicamente en cuanto incluye la palabra “auditor”. Solo en eso, el Tribunal no se mete en absolutamente nada más. Señala más adelante, “en el entendido de que ese nombramiento es a plazo indefinido, de acuerdo con el artículo 31 de la ley”. Por lo tanto, esta Asamblea no tiene ninguna potestad para modificar esa resolución, o sea, esta Asamblea, por los procedimientos normales de propuesta de Consejo Universitario y de una mayoría calificada para reformar el Estatuto Orgánico no tiene ninguna potestad, porque un órgano jurídico superior estableció que solo esa palabra “auditor” hace a ese artículo nulo absoluto. Podemos dejarlo, pero no lo podemos aplicar, o también lo podemos borrar. Cualquiera de las dos acciones que tomemos ya no aplica, y eso es lo que dice el Tribunal.

Como último punto quiero mencionar que con este asunto tenemos que seguir

defendiendo la autonomía universitaria, esa es una connotación obligatoria a todos los que amamos la universidad, defendiéndola bajo los principios constitucionales. Si creemos que tenemos que defenderla contra el Poder Ejecutivo, contra la Asamblea Legislativa y contra la implementación de leyes que violen esa autonomía, tenemos que seguir haciéndolo.

Este caso nace en el año 92 con la Ley de Control Interno, y después de veintiún años hoy hay una resolución, las universidades no pueden obviar la Ley de Control Interno en todos sus artículos, lo que sí puede hacer con la Ley de Administración General, porque esta establece organización de instituciones autónomas, que no tocan a las universidades, solo es una ley complementaria al Estatuto Orgánico. Así se defiende y siempre se ha defendido el Estatuto Orgánico ante la Ley de Administración General, que se aplica en aquellos elementos que esta universidad no ha mencionado, pero si la universidad tiene una forma de elegir a sus jefes por seis años, la va a mantener, y si tiene una forma de elegir a los directores de escuela hasta que exista un cambio, los va a elegir de esa manera, y es la universidad la que debe hacer los cambios.

Yo defendí la autonomía universitaria en este proceso, durante los cuatro años que formé parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Hoy no me lamento de ese trabajo que hice, pero hoy tengo que aceptar que una resolución judicial, amparada a una resolución de la Sala IV no nos dio la razón, y por lo tanto tenemos que aceptarlo. Reitero que eso no implica que dejemos que nuestra autonomía pueda ser pisoteada, bajo cualquier otra circunstancia. Tenemos que seguir defendiendo la autonomía universitaria y creo que aquí el señor Rector ha sido vehemente en los diferentes aspectos en los que he tenido oportunidad de escucharlo, para defender la autonomía universitaria y para informar al Consejo Universitario y a esta Asamblea Universitaria, de los elementos que son realmente peligrosos, que podrían realmente alterar nuestra autonomía.

Este es un caso cerrado y tardó veintiún años, desde la creación de la Ley de Control Interno, pero hoy lo damos por cerrado. Hay un fallo que tenemos que respetar, y por lo

tanto, no podemos más que manifestarnos, como lo hemos hecho aquí abiertamente, pero desde el punto de vista jurídico, como dijo don Celín en el Consejo Universitario y aquí, no podemos hacer nada, solamente acatar.

MARÍA ROJAS: Primero que todo quiero agradecerles a todos la paciencia, porque los estudiantes deben estar desesperados de que vamos apenas por este punto. Me refiero sobre todo al sector estudiantil o a los que tenemos menos tiempo de estar en esta universidad, como una lección de aprendizaje, y no verlo como que estamos aquí perdiendo el tiempo, porque sé que se ha dicho eso de otras asambleas. Debemos tomarlo como un aprendizaje para cuando nos toque llevar las riendas de esta universidad.

Resumiendo, creo que hay tres puntos de todo lo que he escuchado. El primero es respecto a autonomía universitaria, y me parece muy claro lo que dijo don Luis Paulino, y estoy de acuerdo, porque precisamente por las funciones de un auditor, que significa auditarnos ante entes más grandes que nosotros. Me gustó mucho la intervención de don Rafael también, me pareció muy bien, y me parece que, al igual como me duele y le duele a doña Ilse, y tiene toda la razón, pero me parece que este asunto está más que liberado. Es una lucha que se viene dando desde el 2008 y ya se peleó hasta el fondo, en cuanto a lo que es autonomía.

En cuanto a lo que es ordenamiento jurídico, me parece que esto nos viene a dar una señal de alerta de lo que está pasando, porque las cosas cambian afuera y nosotros seguimos como si nada. Me parece que hay algo que debería alertarnos, en el sentido de que si hay alguna ley que nos afecta, debería “levantarse una bandera”, y aquellos que están en posiciones de autoridad, como el Consejo Universitario, ver en qué nos afecta eso y reaccionar de inmediato, y no esperar a que se nos vengán encima estos problemas.

Por último, la otra parte que me parece que nos toca tratar acá, es en relación con las acciones que correspondan. Me parece que ahí sí tenemos que hacer valer nuestra

autonomía, de cuáles son las correcciones que nos corresponden y cuál es el proceso disciplinario que queremos ejecutar sobre esas personas que tomaron esas decisiones.

Le dejé al señor Rector dos mociones de mi parte, porque me parece que ya es hora de que vayamos tomando una decisión, qué vamos a hacer y cómo vamos a votar. Estoy de acuerdo con que tenemos que tomar una decisión, no es simplemente decir que se hizo y lo aceptamos, sino que debe quedar por escrito lo que nosotros pensamos y también tomar una decisión respecto a las acciones que vamos a tomar. Muchas gracias por el tiempo que nos han dado a todos los compañeros que hablamos.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Consejal interno. Creo que aquí sería redundar el repetir lo que ha dicho un buen número de compañeras y compañeros. Debo decir que comparto bastante lo externado por los compañeros Rafael Palma, Luis Paulino Vargas, Mario Molina y otros compañeros presentes.

Creo que los que formamos parte de la Asamblea Universitaria de aquel entonces, cuando se tomó la decisión con sesenta votos a favor para mantener lo que establece el Estatuto Orgánico, no debemos sentirnos mal. Me hubiera sentido mal si de buenas a primeras acepto lo que se estaba proponiendo, que era el nombramiento indefinido, estando en contra de lo que dice el Estatuto Orgánico. Tengo muy claro que lo primero, como universitario, como miembro de esta Asamblea y ahora miembro del Consejo Universitario, tenemos que respetar lo que dice el Estatuto Orgánico. De ahí que el esfuerzo que se hizo ante las instancias a las que se apeló era válido. Lo que me parece que no estaría bien es ahora estar cuestionando o pronunciándose en contra de la resolución que se ha tomado en el recurso de casación.

Para contribuir al acuerdo que podríamos ir conformando, pienso que, como lo decía don Celín Arce, primero tenemos que evitar que la Sala IV pida una ejecución de sentencia, porque creo que ahí podríamos vernos más afectados. Para esto creo que es muy importante que aceptemos el fallo y lo comuniquemos a las partes involucradas y tomemos las acciones que haya que tomar. Habría que hacer la consulta legal, para

ver si procede elaborar una acción de personal y todo el trámite de nombramiento indefinido.

Me parece que debemos comunicar a las partes de la aceptación de este fallo, incluyendo a la Contraloría, para que no nos lleven a una ejecución de fallo.

ROSA VINDAS: Totalmente de acuerdo con don Mainor. Le llevé una moción al señor Rector a la mesa. ¿Qué pasa cuando tenemos que aceptar algo con lo que no estamos de acuerdo? Simple y sencillamente se les dice que se conoce la resolución y por principio de obediencia, artículo 109 de la Ley General de Administración Pública, se acata aunque no estemos de acuerdo. Eso quiere decir que, considerando que violenta nuestra autonomía, no estábamos de acuerdo, pero si así es la ley, la respetamos y la aplicamos. Eso es lo primero que yo contestaría.

Lo segundo, que entiendan que no es deseo de esta asambleísta de que le saquen trapos sucios o que lleguen a sancionar a personas que en su momento tomaron decisiones, y digo la palabra “tomaron” porque yo fui del criterio contrario, que no se ajustaron a criterios técnicos. Quienes tomaron la decisión, tenían un criterio técnico de una Oficina Jurídica, un criterio técnico de una Oficina de Recursos Humanos, un criterio técnico de la Contraloría General de la República, y aun así se decidió seguir defendiendo. Pero lo que procede ahora es cumplir con el punto seis de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, donde dice que se abra un proceso disciplinario, que no significa condenar. Entonces podemos comunicar que de conformidad, se procede a establecer el órgano instructor, quien dará el debido proceso, verá los argumentos por los cuales se separaron y llegará a determinar si encuentra o no encuentra argumentos para disciplinar o no.

Nosotros no podemos apartarnos de algo que es una orden judicial. Ya le dejé al señor Rector las dos propuestas, le solicito que procedamos a votar, pero si queremos respetar la autonomía, lo primero que tenemos que hacer es respetar el Estatuto Orgánico. Le digo que no se está respetando especialmente en estos puntos, porque los

incisos ch2), ch3) y en consecuencia el ch4) del artículo 25 del Estatuto Orgánico fueron modificados en el año 1992 y se estableció que este personal fuera nombrado por tiempo definido de seis años, con un complemento en el artículo 35, diciéndole a las autoridades que no fueran personal de concurso. Pero el Consejo Universitario, y si no la historia dirá cuál Consejo, apartándose de lo que esta Asamblea Universitaria decidió, definió poner a jefes y directores por concurso, y con esto les aplica el artículo 192 de la Constitución Política, y es el Consejo Universitario el que ha hecho inconstitucional las decisiones. Los jefes y directores deberían ser de confianza y no de concurso, y mientras no arreglemos esto, aquí van a venir más inconstitucionalidades.

LUIS PAULINO VARGAS: Quiero hacer una aclaración, efectivamente yo estuve en desacuerdo con esa norma que se estableció a propósito del préstamo con el Banco Mundial, de que se tuviera que rendir cuentas ante una comisión de la Asamblea Legislativa, porque las comisiones de la Asamblea Legislativa tienen una naturaleza evidente, obvia e indiscutiblemente política. Aquí estamos hablando de una cosa distinta, porque el auditor, como bien lo sabemos, es parte de un sistema institucional de control de la hacienda pública. Es un sistema institucional que tiene su centro en la Contraloría General de la República y del cual cada auditor, en cada institución pública, es un componente.

Creo que la Universidad debe ser absolutamente respetuosa y debe estar dispuesta a aplicar hasta la última “coma” de ese sistema institucional de control de la hacienda pública, que funciona a través de la Ley de Control Interno y todo lo que tiene que ver con la Contraloría General de la República, de lo cual yo no soy conocedor.

La universidad tiene que dejar clarísimo testimonio de compromiso, de que cumple con todo eso, con absoluta transparencia. Una cosa es eso y otra cosa completamente distinta es una disposición ad hoc, que pone a la universidad a rendir cuentas ante una comisión de diputados de carácter eminentemente político. El sistema dirigido por la Contraloría es técnicamente diseñado, que funciona técnicamente. El otro es una cuestión política y esa es la diferencia que establezco entre una cosa y la otra, y esa es

la diferencia por la cual yo no estuve de acuerdo con eso, lo cual no quiere decir, ni mucho menos, que yo no esté clarísimo de su convicción en la defensa de la autonomía universitaria.

Todo esto viene a ilustrar también la complejidad de la discusión alrededor del tema de la autonomía universitaria. Es que las mismas universidades no tenemos muy claro qué significa autonomía universitaria. Tal vez estamos de acuerdo con algunos núcleos básicos del significado que le atribuimos al concepto de autonomía universitaria, pero alrededor de esos núcleos básicos, tenemos muchas cosas oscuras que no las tenemos definidas. En estas discusiones eso se pone de manifiesto con claridad, y eso no significa que una persona tenga menos convicción que otra persona, respecto de la autonomía universitaria. Lo que pone en evidencia es que entre los mismos universitarios tenemos perspectivas distintas de lo que significa la autonomía universitaria y de sus alcances.

Quisiera hacer una excitativa, porque hay un acuerdo de la Comisión de Lineamientos de Política Institucional que sería importante que se vea, porque si no los que estamos en esa comisión vamos a quedar en el limbo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lejos de sentir cansancio, aburrimiento o pereza, creo que lo que ha sucedido hoy es parte fundamental de para qué existe esta Asamblea Universitaria. Tenemos que entender que aquí nadie vino a perder el tiempo, porque hoy todos hemos aprendido, hoy ha quedado muy claro cuál es la posición de esta universidad, con respecto a lo que es la autonomía universitaria. No comparto algunos criterios, pero los respeto; sin embargo nosotros tenemos que estar atentos y vigilantes para que en el momento oportuno sepamos reaccionar como Asamblea Universitaria, en esos asuntos que nos atañen. Espero más debates en el futuro, más discusiones y más conciencia universitaria, sobre lo que realmente nos estamos jugando.

No me interesa que me vengán a sancionar, eso me tiene sin cuidado, pero lo que estamos discutiendo no era un tema de hacienda pública, no era que no queríamos

rendir cuentas. El tema es que nuestro Estatuto Orgánico decía que el auditor se nombraba por plazo definido de seis años, y había un órgano externo a la universidad, como dice don Alfonso, en igual condiciones constitucionalmente, que nos decía que nosotros no podíamos hacer eso. Ese era el tema de fondo, si teníamos o no teníamos la razón. Al final la perdimos, pero la luchamos, y sinceramente espero que el día en que yo me vaya de la universidad, ese concepto de no luchar y decirle gracias por intervenir a quienes nos quieren intervenir, se pierda.

En otros países hay gente que ha dado sangre por esto, no es un asunto de venir aquí a hablar “paja”, es que la autonomía universitaria tiene fundamentos más allá del propio saber de los pueblos. La autonomía universitaria es saber hacia dónde tiene que ir la educación de un pueblo, basado en principios autónomos de gestión educativa, y para poder gestionar la educación, debemos tener autonomía financiera y de organización, y por supuesto no estamos abandonando conceptos de no dar cuentas al heraldo público. Es la convicción de ser universitarios de una universidad pública. Hay gente que piensa que venir a la UNED es que viene a trabajar, y no es así, viene a una universidad pública a honrar a un pueblo que está poniendo en nosotros la confianza de la educación costarricense.

Autonomía universitaria es más que hacienda pública, es luchar hasta el final, y si se pierde se perdió, pero nunca dejar de lucharla. Espero que ese sea el concepto principal que hoy hayamos ganado.

Quiero hacer una propuesta, tengo dos propuestas sobre la mesa, sin embargo ya la había redactado. La primera de ellas es que, conocido el informe que ha traído la presidencia de esta Asamblea, que es el oficio de la Oficina Jurídica y presentado al Consejo Universitario, les propongo: 1) Ratificar el nombramiento de jefes y directores a plazo definido, excluyendo al auditor, según lo que establece el artículo 25, incisos ch1) y ch2) del Estatuto Orgánico. 2) No excluir del Estatuto Orgánico, la palabra “auditor”, tal y como está ahí, sino que inmediatamente después del ch2), incluir el fallo judicial donde nos ordena la interpretación de nuestro Estatuto. Someto a discusión esa propuesta.

GRACIELA NUÑEZ: Buenas tardes. Lo que me preocupa de la propuesta del señor Rector es que eso implica un cambio en el Estatuto Orgánico y no tenemos en este momento el quórum para poder hacer un cambio en el Estatuto Orgánico. Además, creo que se aleja un poco de lo que se nos han ordenado acatar y considero que incluso eso es pedirnos a nosotros que hagamos una ilegalidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera aclararle a doña Graciela que la ilegalidad estaría cayendo en el momento en que nosotros decidamos que al auditor se le termina el nombramiento en la fecha en que se le nombró. Ahí es donde regiría el desacato, pero nosotros estamos reconociendo que el auditor se mantiene por tiempo indefinido, nada más que lo que yo estoy proponiendo es que se ratifique que los jefes y directores estén a plazo definido, tal y como está en los incisos ch1) y ch2) del artículo 25, excluyendo al auditor. Lo otro que estoy proponiendo simplemente es incluir el fallo judicial, inmediatamente después de donde está, pero tiene razón doña Graciela, en el sentido de que necesitaríamos ciento cinco votos, sin embargo, por mayoría lo podríamos tomar hoy y ser ratificado después.

Es un asunto de dignidad, porque el Estatuto Orgánico tiene ya una conformación y no estamos desobedeciendo, simple y sencillamente se está excluyendo la figura del auditor en ese inciso, por conocimiento de la sentencia, por parte de esta Asamblea.

ROSA VINDAS: Llamo al señor Rector a un poquito de respeto a todas las partes. Todos conocen mi pensamiento y la situación de que me atañe o no, se verá en otro momento. Lo primero que hay que saber es que no es necesario ratificar algo que ya está en la norma. Segundo, apoyo lo indicado por doña Graciela, no se puede hacer modificación alguna al Estatuto, si no es por una reforma, y nuestra reforma tiene que llevar todo un procedimiento, que el Consejo Universitario lo estudie, lo proponga y lo traiga. El día de hoy nos trajeron un informe para ser conocido y lo que tenemos que hacer es dar una respuesta de lo que consideramos de ese informe. Tenemos que aplicarlo y se le dice al Consejo Universitario que informe que lo acogemos por principio

de obediencia, porque veo que no todos estábamos de acuerdo, y segundo, hay que definir qué vamos a hacer con lo del proceso disciplinario, y lo reitero, no es que sancionen a nadie, es que se dé el debido proceso para que cada quien defienda la verdad de los hechos y por qué se hicieron las cosas, y si hay que archivar el expediente, de acuerdo con lo que nosotros consideramos, se archiva y nadie se sanciona.

MARIO VALVERDE: Quiero hacer la consulta a don Celín Arce, en el sentido si podemos reformar algo en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón doña Graciela, necesitamos ciento cinco votos para poder reformar el Estatuto Orgánico.

MARIO VALVERDE: No es porque esté doña Rosa aquí, pero siempre he estado de acuerdo con que los jefes deben tener nombramiento definido por seis años. Lo del auditor lo explicó muy bien don Alfonso Salazar y don Rafael Ángel Palma. En relación con lo otro, lo dije desde el principio sobre el nombramiento del auditor, hace cuatro años yo lo rechacé por el mismo motivo que explicó el compañero Palma. Don Rafael Palma en este momento es auditor de una municipalidad y eso le permite a él hacer el control debido.

En relación con el otro punto, sí estoy de acuerdo con que se incluya en el inciso correspondiente, indicar lo que dice el Rector, pero eso habría que hacerlo cuando exista el quórum para hacerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad, no podríamos hacer esa aclaración en el Estatuto Orgánico, porque necesitamos los ciento cinco votos, entonces estaría retirando esa propuesta, porque no tendríamos los votos necesarios.

La propuesta de doña Rosa es en dos partes: “1) Comunicar que se conoce la resolución de la Sala Primera, y la Asamblea Universitaria por principio de obediencia

del artículo 109 de la Ley General de Administración Pública, procederá a darlo por aceptado, pero no comparte la forma en que se hace el cambio del Estatuto Orgánico”. Esa parte me parece atinente.

La otra parte de la propuesta de doña Rosa, de la que no estoy de acuerdo, es proceder a conformar el órgano instructor. Don Celín nos decía que lo mejor en este caso era esperar el fallo de un juez, para conocer exactamente cuál sería el proceder en ese sentido. Le solicitaría a don Celín que nos explique un poco más al respecto.

CELÍN ARCE: Lo que claramente indiqué fue que esa parte hay que dejarla a que sea el juez o la Contraloría, si es que va a accionar o pedir algo por el estilo. El fallo no dice que la Asamblea Universitaria tenga que actuar en algún sentido en esa materia, es doña Rosa la que está proponiendo, y eso es improcedente en este momento. Es un tema de la Contraloría y el juez ejecutor en su momento. Según como vaya evolucionando, le informaré al Rector y al Consejo Universitario. Eso no es materia de la Asamblea Universitaria, la sentencia no lo dice y la Asamblea no tiene que meterse en ese punto en este momento, y sería un grave error si lo hace.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me da la impresión de que doña Rosa está de acuerdo con que se descarte el punto dos de su propuesta.

ROSA VINDAS: Siendo la proponente, efectivamente pido las disculpas del caso, porque lo que me motivó a dar la propuesta es lo que se indica en el punto seis de la sentencia, que dice: “De conformidad con el mandato 200 de la Ley No. 6227/78, se ordena a la UNED iniciar de manera inmediata las acciones internas que correspondan a efectos de determinar la eventual responsabilidad disciplinaria de quienes desatendieron los llamamientos y advertencias expresadas por la CGR en este asunto”. Precisamente por eso pensé que era más pertinente que lo hiciéramos, porque como el máximo órgano de la UNED es este y no tener que ir al artículo 98 de la Ley General de Administración Pública, pero si lo podemos hacer, mejor, no lo tomamos y esperamos a que llegue el momento procesal oportuno. Gracias por la explicación don Celín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces se retira la segunda parte de la moción, pero sí me gustaría secundar de que se le solicite al Consejo Universitario, amparado al artículo 7 del Estatuto Orgánico, que presente una propuesta de la forma en que quedaría el Estatuto Orgánico ante este fallo, y lo podría conocer en la siguiente Asamblea.

Someto a discusión la primera parte de la propuesta de doña Rosa, que dice: “Comunicar que se conoce la resolución de la Sala Primera, y la Asamblea Universitaria por principio de obediencia del artículo 109 de la Ley General de Administración Pública, procederá a darlo por aceptado, pero no comparte la forma en que se hace el cambio del Estatuto Orgánico”. A favor ya se manifestaron, pero si hay alguien que quiera manifestarse en contra, que lo haga.

ALFONSO SALAZAR: Con todo respeto, creo que estamos “embarrialando la cancha”. La reforma del reglamento procede del Consejo Universitario. Simplemente hay un fallo judicial y se elimina del reglamento. Con el Estatuto Orgánico, la institución tiene un proceso, que el Consejo Universitario presenta la reforma. No podemos decir que estamos amparados a la obediencia establecida por la Ley General de Administración Pública, eso está para los funcionarios administrativos, no para un órgano político que recibe hoy la información de un fallo jurídico. Tenemos que acatar el fallo jurídico, y en acatamiento al fallo jurídico se le solicita al Consejo Universitario hacer la propuesta de la reforma estatutaria respectiva. No necesitamos ampararnos a ninguna ley para poder acatar un fallo judicial, cuidado y nos “embarrialamos” al tener que ampararnos en leyes, para decir que estamos obedeciendo solo por la administración pública, y no es así, sino que obedecemos porque es un fallo jurídico superior de un tribunal superior, y a su vez respaldado por la Sala Constitucional. Solo por eso estamos obedeciendo y solo por eso lo tenemos que decir, no por la Ley General de Administración Pública.

Propongo que el acuerdo de esta Asamblea diga únicamente que la Asamblea Universitaria solicita al Consejo Universitario la reforma del Estatuto Orgánico, en acatamiento al fallo establecido por el Tribunal. Ahí estamos siendo responsables en

nuestra función jurídica, no metamos la Ley de Administración Pública aquí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es muy importante el razonamiento que hace don Alfonso sobre la jerarquía de las normas. En ese caso dejaríamos la segunda parte de la moción, para solicitarle al Consejo Universitario la propuesta, pero antes me gustaría escuchar el razonamiento, en materia de aprendizaje legal, de don Celín.

CELÍN ARCE: Debo decir que es mejor abogado don Alfonso que doña Rosa, porque la moción de doña Rosa remite al artículo 109 de la Ley General de Administración Pública, que ni siquiera se ha explicado qué dice. Yo iba a votar en contra de esa moción.

El razonamiento que hizo don Alfonso es el correcto y ajustado a la técnica jurídica. Aquí simplemente hay una orden judicial y es de obligado acatamiento. Los fallos judiciales se pueden no compartir, porque en todos los juicios siempre hay una parte que pierde y otra que gana, pero lo que ya dictó un tribunal de justicia es santa verdad, por eso se llama “cosa juzgada” y es de obligado acatamiento. De tal suerte que me parece que esa propuesta de doña Rosa es improcedente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que ante los argumentos de don Alfonso y don Celín, es improcedente la propuesta que estaba haciendo doña Rosa.

ROSA VINDAS: Retiro la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces se retira la propuesta. Estaríamos solicitándole al Consejo Universitario que, una vez conocido el fallo judicial, proceda a hacer una propuesta a esta Asamblea Universitaria de cómo se interpretará el Estatuto Orgánico. Lógicamente para conocer esa propuesta, tendríamos que tener en ese momento, la mayoría calificada para incorporar e interpretar el Estatuto Orgánico.

ÍTALO FERA: Creo que para agilizar esto, en aras de que podamos ir resolviendo y

podamos ver el acuerdo de la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, le pediría a don Alfonso que lo que acaba de decir lo ponga por escrito en una moción, para que la sometamos de inmediato a votación en esta Asamblea y así resolvamos esto.

Lo que dijo don Alfonso es muy claro, es transparente, nada más vamos a acatar el fallo de la Sala Primera y entonces se resuelve en función de que se lleva eso al Consejo Universitario para que prepare la propuesta y la traiga a la Asamblea Universitaria, para la reforma estatutaria correspondiente. Creo que no vamos a ponernos a discutir la interpretación del Estatuto Orgánico, efectivamente vamos a hacer lo que nos está pidiendo la Sala Primera, excluir al auditor de ese nombramiento como está establecido, no vamos a interpretarlo. Ese es mi criterio y creo que si lo dejamos con esa claridad, cuando venga la propuesta del Consejo, en todo caso discutiríamos ahí la propuesta del Consejo como Asamblea, pero no pongamos en la moción que vamos a interpretar el Estatuto Orgánico.

En aras de eso, le pediría a don Alfonso que lleve a la mesa su propuesta por escrito, para que de una vez la podamos votar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solamente es trasladar esto al Consejo Universitario, de acuerdo con el fallo, para lo pertinente. Ese Consejo lo valorará y esta Asamblea entrará a discutir posteriormente la propuesta.

La propuesta que presenta don Alfonso es que se le solicite al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en acatamiento al fallo del Tribunal Contencioso Administrativo y Sala Primera. El Estatuto Orgánico tiene que ser reformado y visado por esta Asamblea, el día que renunciemos a eso, no le veo sentido.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta presentada por don Afondo Salazar, que dice:

“Solicitar al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico, en acatamiento al fallo del Tribunal Contencioso Administrativo y Sala Primera”. Se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 83
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Por lo tanto, se aprueba la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

**La información brindada por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el oficio O.J.2013-236 enviado por la Oficina Jurídica al Consejo Universitario, en el que remite copia de las sentencias, N.265-2011-VI de las 16:29 hrs. Del 2 de diciembre del 2011 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta; No.6822-2012 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y No. 858-F-S1-2013 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, referentes al proceso contencioso administrativo No. 10-002429-1027-CA, interpuesto por la Contraloría General de la República, en contra de la UNED, sobre el tema y la regulación interna del período de nombramiento del Auditor Interno.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar al Consejo Universitario que presente a la Asamblea Universitaria Representativa una propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en acatamiento al fallo del Tribunal Contencioso Administrativo, resolución No. 265-2011-VI, y la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución No. 858-F-S1-2013.**

\* \* \*

Se reincorpora a la sesión el señor Karino Lizano.

\* \* \*

#### **IV. Propuesta de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional, sobre la metodología para analizar los lineamientos de Política Institucional 2013-2018**

Se recibe oficio SCU-2013-187 del 12 de setiembre del 2013, remitido por la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional, en el que se transcribe el acuerdo tomado por esa comisión en sesión 22-2013, Art. IV-A, celebrada el 3 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 23-2013 del 10 de setiembre del 2013, en el que se da cumplimiento a lo solicitado por la Asamblea Universitaria Representativa, en sesión 087-2013, Art. V, celebrada el 21 de agosto del 2013 (Oficio AU.2013.001), referente a la propuesta de metodología para estudiar y analizar los Lineamientos de Política Institucional 2013-2018.

\* \* \*

El señor Rector, Luis Guillermo Carpio, procede a dar lectura del acuerdo tomado por la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional, que se transcribe a continuación:

Para su información y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Especial de Elaboración de Lineamientos de Política Institucional, en la sesión 22-2013, Art. IV-A celebrada el 3 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 23-2013 del 10 de setiembre del 2013.

Se recibe el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, en sesión 087-2013, Art. V, celebrada el 21 de agosto del 2013 (Oficio AU.2013.001), en el que solicita a la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional, que presente a esa Asamblea una propuesta de metodología para estudiar y analizar los Lineamientos de Política Institucional 2013-2018.

##### CONSIDERANDOS:

1. La importancia de estudiar la propuesta de Lineamientos de Política Institucional en su integralidad: la comisión que ha venido trabajando esta propuesta de lineamientos se ha esforzado por lograr un documento que, en lo posible, posea una sólida coherencia

interna; es decir, se ha tratado de lograr que sus diversas partes y componentes se ubiquen en relación de complementación y mutuo refuerzo entre sí, de una forma sistemática.

2. En ese sentido, el documento ha sido elaborado desde un criterio general que ha orientado el trabajo en su conjunto, el cual puede ser resumido de la siguiente forma:

*Orientar el quehacer de la Universidad y de cada una de sus partes, componentes y niveles, hacia el más pleno fortalecimiento de la academia y de la autonomía universitaria, en el entendido de que de esto depende el cumplimiento de su misión y responsabilidades sustantivas, así como el prestigio y respetabilidad de la institución, la valía de su aporte y su consolidación como protagonista destacada en el concierto de las universidades, no solo en Costa Rica, sino también a nivel internacional.*

*Ese fortalecimiento académico –entendido como el logro de la mayor calidad académica- es una tarea conjunta, que requiere de la participación y cooperación de todos y todas, independientemente de la dependencia de que se trate y de donde se ubiquen. Es decir, tanto el área académica como la administrativa son necesarias para el logro de los objetivos institucionales. Ambas áreas cumplen funciones interdependientes, y deben estar conscientes de que su deber y responsabilidad giran alrededor del logro de estos cometidos fundamentales.*

3. La importancia de la interiorización de los lineamientos: la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional ha procurado tomar en consideración las distintas miradas expresadas por los diversos sectores que conforman la institución, por medio de los diferentes resultados e insumos generados en los congresos universitarios, Lineamientos de Política Institucional de períodos anteriores, diversas políticas emanadas del Consejo Universitarios, y puntos de vista de representantes de diversos sectores de la Universidad.
4. En correspondencia con lo anterior, es deseable que, antes y después de su oficial aprobación por la Asamblea Universitaria Representativa, los Lineamientos sean estudiados y reflexionados con detenimiento, ya que estos deben constituir una guía compartida que oriente el quehacer institucional en su conjunto, así como el que realizan las distintas partes y niveles dentro de la institución.
5. De esta forma, se busca que la Universidad canalice sus esfuerzos de una forma sostenida y coherente hacia el más pleno fortalecimiento de la calidad académica, para lo cual es importante haber igualmente comprendido e interiorizado a cabalidad los Lineamientos de Política Institucional.
6. Para hacer realidad ese proceso de interiorización y apropiación de los Lineamientos, es importante y necesario promover un amplio proceso de consulta entre los diversos sectores en la Universidad, y todos sus funcionarios y funcionarias.

SE ACUERDA:

Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa el siguiente procedimiento y cronograma para la reflexión y aprobación de los Lineamientos de Política Institucional:

| Fecha | Acciones previstas |
|-------|--------------------|
|-------|--------------------|

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Primera semana de octubre de 2013 | <p>La comisión a cargo de la redacción de la propuesta de Lineamientos entrega un primer borrador al Consejo Universitario</p> <p>Una vez recibida, el Consejo Universitario lo da a conocer a la comunidad universitaria de la UNED, y gira instrucciones a las jefaturas y direcciones para que lo estudien y discutan con el personal a su cargo. Asimismo solicita que, sobre esa base, haya pronunciamientos por parte de los Consejos de Vicerrectoría, Consejos de Escuela y demás consejos de los distintos órganos e instancias de la universidad. Se da un mes de plazo.</p> <p>Paralelamente a la realización del proceso de consulta, el Consejo Universitario estudiará la propuesta recibida y formulará las observaciones que considere necesarias.</p> |
| 25 de octubre de 2013             | Se le informa a la Asamblea Universitaria Representativa los alcances de la consulta y los avances que está teniendo el proceso.   |
| 3 de noviembre de 2013            | Concluye el período estipulado para la mencionada consulta. El Consejo Universitario recibe los diversos aportes y en conjunto con sus propias observaciones, los hace llegar a la comisión redactora, para que ésta elabore la versión final del documento.   |
| 13 de diciembre de 2013           | La comisión entrega la nueva versión al Consejo Universitario  |
| Enero o febrero 2014              | El Consejo Universitario remite la propuesta de Lineamientos a la Asamblea Universitaria para la correspondiente aprobación  |
| Abril-mayo 2014                   | Una vez aprobados los Lineamientos estos deberán ser discutidos y reflexionados por todas las instancias de la Universidad: consejos de vicerrectoría, de escuela, de dirección, y a nivel de centros, oficinas y demás dependencias.  |

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que nos están proponiendo es un procedimiento que está en esas acciones previstas y un cronograma de reflexión y aprobación de Lineamientos de Política Institucional. Creo que también había una solicitud para ampliar el plazo de vigencia de los lineamientos actuales que estaban hasta este año, y la idea era ampliarlos por seis meses más.

LUIS PAULINO VARGAS: La Comisión de Lineamientos de Política Institucional está proponiendo a la Asamblea Universitaria que se amplíe la vigencia de los actuales lineamientos hasta marzo del próximo año, con la idea de que en la sesión que entiendo que está programada para marzo del año entrante de esta Asamblea Universitaria, ahí

se dé la aprobación definitiva de los lineamientos. Previo a eso, se está proponiendo que haya un proceso a través del cual los lineamientos sean objeto de una discusión muy amplia.

En este momento la Comisión de Lineamientos está bajo presión, tratando de cumplir con el cronograma, con la idea de que el primer borrador de los lineamientos esté en manos del Consejo Universitario a inicios del próximo mes, en la primera semana de octubre, y que ese Consejo a su vez lo traslade a la comunidad universitaria, con la instrucción de que ese borrador de lineamientos sea discutido en todas las instancias, en las escuelas, extensión, investigación, las dependencias administrativas y que incluso sea visto en los correspondientes consejos de vicerrectoría, de escuela, de dirección y otros, y que su vez, el propio Consejo Universitario tenga su espacio para discutir los lineamientos.

Hay una fecha para que las distintas instancias de los distintos niveles de la universidad envíen un dictamen al Consejo Universitario, y junto con el propio dictamen de ese Consejo los envíen a la Comisión Especial de Lineamientos. Hay también una fecha para que esos dictámenes se envíen a la Comisión, y ahí tendríamos que incorporar todas las observaciones al documento, con la intención de que al salir a vacaciones en diciembre, esté entregada al Consejo Universitario la nueva versión, incorporando los aportes de todos. A su vez, ese Consejo tendrá que trasladar eso a la Asamblea Universitaria en febrero del próximo año porque, como ustedes saben, el Estatuto Orgánico establece que es por propuesta del Consejo Universitario que la Asamblea ve y aprueba los lineamientos.

Nosotros entregaríamos el documento el 13 de diciembre y, como dice doña Cristina Dalton, “el 14 yo ya estoy enterrada”, porque en realidad el trabajo que esto conlleva es muy grande. Entonces la idea es que en enero o febrero el Consejo lo pase a la Asamblea, para verlo en la sesión de marzo.

Les pido que lean el documento que leyó el Rector muy apresuradamente, por

cuestiones de tiempo, porque lo que quisimos ahí con todos los considerandos que se incluyeron fue que se dejara sentada una propuesta a la comunidad universitaria de la UNED, tanto del área académica como administrativa, de que nos tomemos en serio el proceso de estudiar los lineamientos, que tratemos de ver la propuesta de conjunto y no las partes aisladas, porque también ese es otro aspecto en el que la comisión, bajo la guía de doña Cristina, quien ha hecho un trabajo muy tesonero y de mucha mística por parte de ella, la Comisión se está esforzando por que el documento sea una pieza coherente y que no sea una suma de cosas, sino una articulación coherente de un conjunto de propuestas que darían lugar, valga la redundancia, a una propuesta coherente de lineamientos para el próximo quinquenio.

Todos esos considerandos tratan de llamar la atención sobre dos cosas: primero, pongámosle ganas a la discusión de los lineamientos y, al analizarlos, no nos quedemos en las partes aisladas, tratemos de ver las partes dentro del conjunto, porque está haciéndose un esfuerzo para que todas esas partes sean componentes de un conjunto coherente, y no quisiéramos que la gente se concentre en partes aisladas y comience a hacer observaciones acerca de partes aisladas, porque entonces nos despedaza la coherencia del conjunto.

Entonces, la idea es que traten de verlo a profundidad, metan el bisturí, como debe ser, pero sin perder de vista la arquitectura que se le está tratando de dar, que pretende ser armoniosa y coherente, y en el convencimiento de parte de la comisión de que para que los lineamientos tengan consecuencias en la realidad y la gente los lleve a la práctica, es necesario que la gente los haya interiorizado y se haya apropiado de ellos.

FRANCISCA CORRALES: Parte de esta propuesta es por el hecho de que lo que queremos cuando los lineamientos lleguen a esta Asamblea es que todos los conozcan o vamos a asumir que todo el mundo sabe de qué se trata, entonces la discusión no va a ser eterna, y que todos quieran participar sobre lo que les parece o no les parece, sino que precisamente por eso se está dando el tiempo suficiente, para que lo lean con calma, lo interioricen y cuando vengamos acá, todos vamos a saber lo que se va a

aprobar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tendríamos que tomar un acuerdo orientado en dos partes: uno es recibir la propuesta del cronograma que está haciendo la Comisión de Lineamientos y lógicamente aprobarla. El otro acuerdo que tendríamos que tomar es ampliar la vigencia de los lineamientos actuales, por seis meses más a partir de hoy. Se puede hacer por seis meses y si se aprueban antes no hay ningún problema.

\* \* \*

Antes de someter a votación la aprobación de la propuesta, se procede a realizar una verificación del quórum de los miembros presentes en la sesión, y se confirman 78 asambleístas presentes. Por lo tanto se cuenta con el quórum reglamentario.

\* \* \*

Se somete a votación la aprobación de la propuesta de cronograma y metodología de análisis de los Lineamientos de Política Institucional, planteada por la Comisión Especial, así como la ampliación de la vigencia de los actuales lineamientos.

Se realiza una primera votación, no obstante se anula debido a que hubo un error en el conteo de votos. Se hace una segunda votación y se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 78
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Por lo tanto, se aprueba la propuesta de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional y se toma el siguiente acuerdo:

## ARTICULO IV

Se recibe oficio SCU-2013-187 del 12 de setiembre del 2013, remitido por la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional, en el que se transcribe el acuerdo tomado por esa comisión en sesión 22-2013, Art. IV-A, celebrada el 3 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 23-2013 del 10 de setiembre del 2013, en el que se da cumplimiento a lo solicitado por la Asamblea Universitaria Representativa, en sesión 087-2013, Art. V, celebrada el 21 de agosto del 2013 (Oficio AU.2013.001), referente a la propuesta de metodología para estudiar y analizar los Lineamientos de Política Institucional 2013-2018.

### SE ACUERDA:

1. Aprobar el cronograma y metodología para el estudio y análisis de los Lineamientos de Política Institucional, propuestos por la Comisión Especial, a saber:

| Fecha                             | Acciones  |
|-----------------------------------|---|
| Primera semana de octubre de 2013 | La comisión a cargo de la redacción de la propuesta de Lineamientos entrega un primer borrador al Consejo Universitario<br>Una vez recibida, el Consejo Universitario lo da a conocer a la comunidad universitaria de la UNED, y gira instrucciones a las jefaturas y direcciones para que lo estudien y discutan con el personal a su cargo. Asimismo solicita que, sobre esa base, haya pronunciamientos por parte de los Consejos de Vicerrectoría, Consejos de Escuela y demás consejos de los distintos órganos e instancias de la universidad. Se da un mes de plazo.<br>Paralelamente a la realización del proceso de consulta, el Consejo Universitario estudiará la propuesta recibida y formulará las observaciones que considere necesarias. |
| 25 de octubre de 2013             | Se le informa a la Asamblea Universitaria Representativa los alcances de la consulta y los avances que está teniendo el proceso.  |
| 3 de noviembre de 2013            | Concluye el período estipulado para la mencionada consulta. El Consejo Universitario recibe los diversos aportes y en conjunto con sus propias observaciones, los hace llegar a la comisión redactora, para que ésta elabore la versión final del documento.  |
| 13 de diciembre de 2013           | La comisión entrega la nueva versión al Consejo Universitario.  |

|                      |   |
|----------------------|---|
| Enero o febrero 2014 | El Consejo Universitario remite la propuesta de Lineamientos a la Asamblea Universitaria para la correspondiente aprobación.  |
| Abril-mayo 2014      | Una vez aprobados los Lineamientos estos deberán ser discutidos y reflexionados por todas las instancias de la Universidad: consejos de vicerrectoría, de escuela, de dirección, y a nivel de centros, oficinas y demás dependencias. |

2. Ampliar la vigencia de los actuales Lineamientos de Política Institucional, por un período de seis meses.

\* \* \*

Se levanta la sesión a las trece horas con diez minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
RECTOR Y  
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
REPRESENTATIVA

*Transcripción:*

*Ana Myriam Shing Sáenz*

*Revisión filológica:*

*Ariadna Calderón Herrera*

*Asamblea Universitaria Representativa*